



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

ESCUELA DE POSTGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

“Estrategias y aspectos relevantes para una política pública gestionada por el sector interior que tenga como fin disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil hacia la ilegalidad”

TESIS

Presentado como parte de los requisitos para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública

AUTOR(ES)

Recoba Vega, Stephany Paola

0009-0000-8994-7417

ASESOR(ES)

Gauna Peralta, Aníbal Francisco

0000-0002-4479-0214

Lima, 26 de marzo de 2024

Dedicatoria

A papá, quien siempre me acompaña; y, a mamá, quien me hace creer que todo es posible.

Agradecimientos

La realización de esta tesis no habría sido posible sin el apoyo académico del Dr. Aníbal Gauna Peralta, quien me guó en el desarrollo de la misma con paciencia y dedicación; asimismo, agradezco a Ivan Ramírez Zapata, Víctor Manuel Quinteros y Carlos Chávez Silva por sus aportes en la presente investigación; asimismo, a Susana García Dolores por la revisión realizada y, sobre todo, por los ánimos de todos ellos en los momentos más oportunos.

Resumen

La presente investigación parte de un trabajo previo (Recoba, 2017), cuyo propósito fue introducir en la discusión pública la importancia de abordar la circulación y control de las armas de fuego de uso civil. Este análisis se centró en examinar las modificaciones en la normativa peruana y en la entidad encargada de supervisar dichas armas.

En el Perú, las armas civiles de fuego son predominantemente utilizadas en casos de asesinatos, representando el 66.4% en 2018 (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2020). Además, del total incautado a la ilegalidad en 2016, el 65% provenían de un registro legal (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil [SUCAMEC], 2016). Esta situación, donde existe un mercado ilegal que se alimenta de una demanda legal en incremento, junto con la limitada capacidad del Estado para regularlo y fiscalizarlo, destaca la necesidad de desarrollar estrategias que partan de una política pública a cargo del Sector Interior y que se enfoquen en aspectos operativos, administrativos y normativos con el objetivo de lograr una reducción efectiva del desvío de armas hacia la ilegalidad.

En consecuencia, esta investigación tiene como objetivo general identificar los elementos que justifiquen la implementación de estrategias de una política pública administrada por el Ministerio del Interior (MININTER), con el propósito de controlar y reducir la desviación de armas civiles de fuego autorizadas hacia la ilegalidad. Los objetivos específicos son: (1) Desarrollar los componentes que debe incluir una política pública liderada por el Sector Interior para el control de dichas armas, orientada a reducir su desvío hacia la ilegalidad; y (2) Establecer las estrategias administrativas y operativas para dicho efecto. Esto se fundamenta en la ausencia de una política pública específica en el Perú destinada al control y la reducción del desvío de las armas antes precisadas hacia actividades ilegales.

Así pues, con el propósito de enriquecer el presente estudio, se ha realizado una actualización de la información presentada en el trabajo previo realizado en 2017 (Recoba, 2017), incorporando nuevos datos para asegurar la consideración de información actualizada en la formulación de las estrategias referidas anteriormente. Con este propósito, se ha llevado a cabo un análisis de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 vigente, la cual forma parte como anexo y fue aprobada mediante el Decreto Supremo 006-

2022-IN (2022). identificándose que el control de las armas referidas en la presente investigación se inserta como un componente dentro de un problema público más amplio y complejo relacionado con la inseguridad ciudadana. De ese modo, tras evaluar los lineamientos establecidos para abordar la desviación de armas civiles hacia su mercado ilegal en conexión con los objetivos prioritarios de dicha política, se sugiere que estos podrían ser reforzados mediante estrategias adicionales que faciliten un control más efectivo de dichos dispositivos.

Estas estrategias incluirían medidas para restringir el acceso y la tenencia de éstos a fin de evitar su ilicitud; además de impulsar la entrega optativa de armas civiles, educación y concientización sobre su uso responsable, mejorar los filtros para la obtención de licencias, establecer un registro nacional de éstas, llevar a cabo una base de datos de infracciones y sanciones, fortalecer a la entidad encargada de controlar dichas armas: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil- SUCAMEC; además de lograr la interoperabilidad entre entidades para su incautación, y realizar cancelaciones de licencias en situaciones irregulares, entre otras medidas.

Palabras clave: armas de fuego civiles, violencia armada, control de la posesión de armas, política pública, estrategias focalizadas.

Necessary aspects for the elaboration of a sectoral policy for the control and reduction of the diversion of firearms for civilian use towards illegality

Abstract

The current work is based on a previous one (Recoba, 2017-2018), which aimed to insert into the public debate the need for attention that should address the circulation of firearms for civilian use and their control, after analyze the changes in Peruvian regulations and the entity in charge of controlling those firearms.

In Perú, the majority use for firearms is qualified homicides (66.4%); additionally, of all the firearms for civilian use seized as illegal in 2016, 65% came from firearms with a legal registration. As there is, on the one hand, an illegal arms market that is nourished by an expanding legal arms market and, on the other, a limited capacity of the government to limit and supervise it, the need is generated to propose measures that are part of a sectoral public policy structured and focused on operational, administrative and regulatory aspects that achieve an effective reduction in the diversion of firearms towards illegality.

In that sense, the general objective of this research is to identify the aspects that motivate the implementation of strategies that are part of a public policy in charge of the Interior Sector that aims to control and reduce the diversion of firearms authorized towards illegality. And as specific objectives: (1) Develop the elements that must be contained in a public policy in charge of the Interior Sector for the control of firearms for civilian use that aims to reduce the diversion of authorized firearms for civilian use into illegality; as well as, (2) Establish strategies that are part of a policy under the jurisdiction of the Interior Sector to control firearms for civilian use, aiming at reducing the diversion of authorized firearms into illegality. All of this is based on the premise that there is no specific public policy in Peru addressing the control and reduction of the diversion of civilian firearms into illegality.

Therefore, in this research, I have updated the information from 2017 (Recoba, 2017), incorporating new data to ensure that the latest information is considered for the formulation of strategies. These strategies are intended to be part of a policy under the responsibility of the Interior Sector, aiming at controlling and reducing the diversion of firearms for civilian use into illegality.

For this purpose, the National Multisectoral Citizen Security Policy for 2030, approved by Supreme Decree No. 006-2022-IN, has been analyzed, finding that the control of firearms for civilian use is immersed as an aspect of the general and complex problem that represents citizen insecurity, so after evaluating the guidelines to confront the diversion of civilian firearms to their illegality related to priority objectives already mentioned, it is to be considered that these could be complemented with strategies that allow adequate control of firearms for civilian use.

As a result, the objective of this work is to elaborate on the necessary aspects that must be considered for the implementation of a public policy under the jurisdiction of the Interior Sector. This approach allows for the development of focused strategies related to the control of civilian firearms. These strategies include measures to restrict access to and possession of firearms, promotion of voluntary surrender, education and awareness about responsible firearm use, improvement of licensing filters, implementation of a national registry for civilian firearms, establishment of a record of infractions and sanctions, strengthening of the entity overseeing civilian firearm control (SUCAMEC), achieving interoperability between entities for the seizure of civilian firearms, and cancellation of licenses in irregular situations, among others. The goal is to prevent the diversion of civilian firearms into illegality.

Keywords: firearms for civilian use, gun violence control of firearms for civilian use, public policy, targeted strategies.

e201910341_Recoba Vega, Stephany Paola_Estrategias y aspectos relevantes para una política pública gestionada por el sector interior que tenga como fin disminuir el desvío de armas de fuego de uso civ

ORIGINALITY REPORT

18%

SIMILARITY INDEX

18%

INTERNET SOURCES

10%

PUBLICATIONS

9%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	hdl.handle.net Internet Source	5%
2	www.congreso.gob.pe Internet Source	2%
3	cdn.www.gob.pe Internet Source	1%
4	revistas.ulima.edu.pe Internet Source	1%
5	doczz.com.br Internet Source	1%
6	www.acuerdonacional.gob.pe Internet Source	1%
7	busquedas.elperuano.pe Internet Source	1%
8	lpderecho.pe Internet Source	1%

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO	5
1.1 Análisis previo	5
1.1.1 Sobre la violencia armada.....	6
1.1.2 Respecto al control institucional de armas de fuego de uso civil.....	7
1.2 Objetivo de la investigación.....	8
1.2.1 Objetivo principal	8
1.2.2 Objetivos específicos	8
1.3 Preguntas de la investigación.....	9
1.3.1 Pregunta general	9
1.3.2 Preguntas específicas.....	9
1.4 Estructura y metodología	9
1.5 Revisión de la literatura	15
1.5.1 Antecedentes internacionales	11
1.5.2 Antecedentes nacionales.....	15
2. CAPÍTULO II. SOBRE LA VIOLENCIA ARMADA.....	18
2.1 Análisis	18
2.1.1 Tasas de homicidios en América Latina y El Caribe.....	19
2.1.2 Perú: victimización y muertes violentas con armas de fuego.....	¡Error!
Marcador no definido.5	
3. CAPÍTULO III. SISTEMAS DE POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO	27
3.1 Análisis	27
3.2 Posesión de armas de fuego de uso civil en el Perú.....	30
4. CAPÍTULO IV. POLÍTICA PUBLICA RELACIONADA AL CONTROL DE	
ARMAS DE FUEGO DE USO CIVI	33
4.1 Respecto a las políticas públicas	33
4.2 Política de Estado	33
4.3 Política General de Gobierno	34
4.4 Política Nacional.....	37

4.5	Política Multisectorial Actual	38
5.	CAPÍTULO V. PROPUESTA PARA EL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL	42
5.1	Análisis	42
5.1.1	Problema público	43
5.1.1.1	Causas	45
5.2	Estrategias para una política de control de las armas de fuego de uso civil	56
5.2.1	Enfoque integral	56
5.2.2	Estrategias de intervención	59
5.2.3	Estrategias administrativas	60
5.2.4	Estrategia operacional: Configuración institucional	62
6.	CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES	66
7.	CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES	70
	REFERENCIAS	73

Lista de Tablas

Tabla 1. Armas de fuego y homicidios en América Latina y El Caribe.....	23
Tabla 2. Perú: victimización con arma de fuego a nivel nacional (2014-2021)	25
Tabla 3. Perú: muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos.....	26
Tabla 4. Países y sistemas de posesión de armas de fuego de uso civil.....	29
Tabla 5. Cantidad de armas de fuego vendidas por año.....	46
Tabla 6. Cantidad de licencias de armas de fuego de uso civil emitidas por modalidad.....	47
Tabla 7. Cantidad de armas de fuego de uso civil incautadas por modalidad desde el año 2015 al 2022.....	49
Tabla 8. Cantidad de armas incautadas precisando el lugar y/o sede de incautación (2017-2023)	50
Tabla 9. Cantidad de armas incautadas que tienen un registro en Sucamec	51
Tabla 10. Cantidad de armas incautadas que tienen la serie borrada	51
Tabla 11. Cantidad de armas incautadas con marca borrada	51
Tabla 12. Cantidad de armas incautadas que no tienen ni serie ni marca	52
Tabla 13. Cantidad de armas incautadas relacionadas con un delito	52
Tabla 14. Acciones de control y fiscalización realizadas a personas jurídicas	54

Lista de Figuras

Figura 1. Ranking de países de América Latina y el Caribe con mayor tasa de homicidios por 100.000 habitantes en 2021.	20
Figura 2. Tasas nacionales de muertes violentas (2016) y porcentaje de muertes violentas cometidas con armas de fuego (2016).	22

INTRODUCCIÓN

Según una investigación realizada por el *Small Arms Survey*¹ (2018), en el 2017, había aproximadamente mil millones de armas de fuego en circulación en todo el mundo. Del total, el 85% (857 millones) pertenecían a civiles, el 13% (133 millones) estaban en arsenales militares y el 2% (23 millones) pertenecían a organismos encargados de hacer cumplir la ley. La mayoría de dichas armas eran de propiedad privada. Los resultados de dicha investigación indicaron un aumento significativo en la tenencia de armas civiles en la última década, pasando de 650 millones en 2006 a 857 millones en 2017.

Es importante señalar que, de acuerdo con el estudio mencionado anteriormente, existen dificultades para recopilar datos de registros, ya que únicamente aproximadamente cien millones de las armas objeto de investigación han sido informadas como registradas. Esto significa que, del total de 857 millones previamente señalado, solo el 12 por ciento ha sido registrado. (Small Arms Survey, 2018).

Dichos dispositivos afectan varios aspectos de la colectividad; hasta junio de 2019, 250 000 personas han muerto en todo el mundo por éstos (Amnistía Internacional, s.f.), de hecho, el 79 % de la totalidad los homicidios y el 53 % de todos los suicidios en el 2020 se cometieron con armas (Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2022). Ello genera consecuencias en todos los Estados, limitando el acceso al desarrollo, causa daño a las economías, a las condiciones de salud; así como, a la educación y a los derechos humanos.

Generando incertidumbre, el uso general de armas por parte de los ciudadanos no puede ser visto como recomendable. Por lo tanto, su acceso no debería considerarse un derecho fundamental, sino más bien un privilegio que necesita ser regulado. Según Saldaña Cuba (2014), la regulación se vuelve esencial debido a la naturaleza amenazante de estos objetos para la seguridad ciudadana y debe formar parte de las consideraciones en la formulación de políticas públicas.

¹ *Small Arms Survey* es una organización con sede en el Instituto de Posgrado de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra, es la principal fuente internacional de conocimientos, información y análisis sobre cuestiones relacionadas con armas y violencia con éstas.

En el contexto peruano, se debe tener en cuenta la mayoría de armas de fuego utilizadas en asesinatos calificados² (66.4% en el 2018) (INEI, 2020). Un estudio realizado a presos de tres cárceles de Lima encontró que el 90% de los sentenciados por el tipo penal de robo agravado³ señalaba conocer personas a nivel amical que usaban armas de fuego (INDAGA – Observatorio Nacional de Política Criminal, 2021, p. 46), indagando aún más se tiene que en Lima, hasta abril de 2021, 12 182 personas fueron imputadas por dicho delito (Instituto Nacional Penitenciario [INPE], 2021a). En adición a ello, preocupa el hecho de que entre 2014 y 2016 Civil haya circulado en el registro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC, así como en los registros del servicio penitenciario y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que, 2 706 individuos con prontuario judicial detentaban la propiedad de un aproximado de 4 000 armas de fuego (Quinteros, 2021; Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil [SUCAMEC], 2014, p. 51; SUCAMEC, 2017, p. 32).

Al respecto, de acuerdo con el estudio de armas confiscadas del 2016⁴ presentado por la SUCAMEC (2017), se tiene que el 25 por ciento (854) del total de armas recuperadas de uso civil tienen un registro en la SUCAMEC; esto significa que, aproximadamente 1 de cada 4 armas es de origen legal.

Según este entendimiento, la mayoría de las armas de fuego recuperadas son legales o con registro: armas de fuego declaradas como perdidas o robadas por los civiles, personal de las fuerzas del orden, y personal de la seguridad privada son en última instancia ilegales, y a esto hay que sumar las armas de fuego vendidas o arrendadas por el cuerpo policial, además de las que retransitan en la ruta de la ilegalidad (Mujica, 2012).

² Según el Código Penal (1991), en su artículo 108, el homicidio calificado se configura cuando alguien comete el acto de matar en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Motivado por ferocidad, codicia, lucro o placer.
2. Con el propósito de facilitar u ocultar la comisión de otro delito.
3. Mediante alevosía o crueldad.
4. Utilizando fuego, explosión o cualquier otro medio que pueda poner en peligro la vida o la salud de otras personas.

³ El robo agravado se refiere a un delito en el cual una persona se apropia de bienes pertenecientes a otra utilizando la fuerza, la violencia y/o la intimidación. Según la definición legal, el robo agravado ocurre cuando el perpetrador, mediante el uso de violencia o amenaza hacia la víctima, sustrae total o parcialmente un bien mueble que no le pertenece, con el objetivo de obtener un beneficio patrimonial ilícito (Velarde Chipana, 2019).

⁴ De acuerdo con la información publicada en el portal institucional de SUCAMEC, no existen otros informes de armas incautadas publicados posteriores al 2016, razón por la cual los datos presentados en el presente trabajo datan desde el 2016.

De acuerdo con el análisis del marco regulatorio vigente, se constata que no existe una política pública específica a cargo del Sector Interior que involucre conjuntamente aspectos operacionales, administrativos ni normativos para el control de las armas civiles de fuego, reduciendo su desvío hacia la ilegalidad.

En virtud de ello, para la presente investigación, teniendo en cuenta el interés del tema ya analizado se ha tomado en consideración un trabajo de investigación previo realizado por la autora (Recoba, 2017-2018), relacionado al control de armas de fuego de uso civil en el Perú, en el que se trata la problemática que representa el descontrol de la posesión de armas autorizadas para civiles, analizando las modificaciones en la normativa peruana y el ente público encargado de controlar dichas armas. Así, de la revisión realizada en dicha investigación sobre la regulación de dichos dispositivos de uso civil, se desprende que ésta no era apropiada para su control, pues si se observan los cambios en la legislación anterior –es decir, anterior a la Ley 30299 (2015), se tiene que estas no sido el resultado de políticas o estrategias organizadas que tengan un efecto a largo plazo.

Con base en lo anterior, este estudio aborda el siguiente tema: la limitada capacidad y autoridad del Estado para limitar y controlar el creciente mercado legal de armas de fuego civiles. Se propone entonces un objetivo general: identificar los aspectos que motiven la implementación de estrategias que formen parte de una política pública administrada por el Sector Interior que tengan como fin controlar y reducir el desvío a la ilegalidad de armas fuego autorizadas para civiles. Esto bajo la premisa que en el Perú no existe una política pública específica que se centre en controlar y reducir el desvío a la ilegalidad de armas de fuego autorizadas para civiles.

De esta manera, se ha llevado a cabo una extensión del trabajo mencionado en el párrafo anterior, enfocándose en el interés de investigación relacionado con el mismo; además, se han incorporado nuevos datos para asegurar la consideración de información actualizada en la formulación de los objetivos de la presente investigación. En este sentido, se ha examinado la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo 006-2022-IN (2022). Esta política establece tres de los cinco objetivos prioritarios, específicamente el 1, 2 y 4, que están relacionados con el control de armas de fuego autorizadas a civiles; sin embargo, del análisis se desprende que este control se integra como un componente de un problema público general y complejo relacionado con la inseguridad ciudadana. Al evaluar los lineamientos destinados a abordar

el desvío de armas civiles hacia la ilegalidad en los objetivos prioritarios mencionados, se sugiere que podrían mejorarse mediante la implementación de estrategias adicionales que garanticen un control efectivo de dichas armas.

En consecuencia, este trabajo propone desarrollar los elementos esenciales que deben ser considerados para la implementación de una política pública a cargo del sector interior, cuyo enfoque busca llevar a cabo estrategias específicas para controlar las armas de fuego autorizadas únicamente a civiles. Estas estrategias incluyen medidas para restringir el acceso y la posesión de armas de fuego, así como fomentar la entrega optativa de armas. También se aborda la educación y sensibilización sobre el uso responsable de armas de fuego, la mejora de los filtros para la obtención de licencias, la creación de un registro nacional de armas civiles, y la implementación de registros de infracciones y sanciones. Además, se propone fortalecer a la SUCAMEC, que es la entidad encargada del control de armas civiles, lograr la interoperabilidad entre entidades para la incautación de armas de fuego autorizadas solo a civiles, y gestionar la cancelación de licencias en situaciones irregulares. Todo ello tiene como objetivo evitar el desvío de armas autorizadas a civiles hacia una situación ilícita y ejercer un mejor control sobre un objeto que representa un riesgo o facilitador del delito y la violencia.

1 CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

En esta sección se abordarán las ideas fundamentales de un trabajo de tesis elaborado previamente (Recoba, 2017), con el propósito de dar continuidad a dicho trabajo. El objetivo principal de dicha tesis fue examinar el contexto normativo peruano correspondiente a la posesión de armas de fuego de uso civil, las cuales son objeto de esta investigación, desde la Constitución Política del Perú de 1979. La finalidad de la tesis previa era determinar la eficacia del marco legal e institucional en el control de dicha posesión, analizando así la necesidad de considerar la elaboración de una política pública para el control de esas armas. De otro lado, se tratarán los objetivos de la presente investigación, en base a las preguntas de investigación que se plantearon y la estructura y metodología aplicada en ésta; asimismo, se detallará aspectos relacionados a la revisión de la literatura existente en el tema de armas de fuego civiles, la cual incluye el análisis de antecedentes nacionales e internacionales.

1.1 Análisis previo

En la actualidad, no se cuenta con una política pública específica centrada en el control de aquellos dispositivos. Al analizar las políticas públicas existentes, se identifica que la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 aprobada como Anexo mediante Decreto Supremo (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022), aborda tres de los cinco objetivos prioritarios relacionados con el control de dichas armas, específicamente los objetivos 1, 2 y 4. Sin embargo, se observa que este control se encuentra integrado como un aspecto dentro del problema público general y complejo que representa la inseguridad ciudadana.

Al evaluar los lineamientos para abordar el desvío de armas civiles hacia la ilegalidad asociados a estos objetivos prioritarios, se considera que podrían ser complementados con estrategias que permitan un control más efectivo de las armas de fuego autorizadas para civiles. Por lo tanto, se propone elaborar los elementos necesarios para implementar una política específica bajo la responsabilidad del sector interior, la cual incluya medidas para incentivar la entrega optativa de armas, fomentar la educación y concientización sobre el uso responsable de armas de fuego, mejorar los filtros para la obtención de licencias, establecer un registro nacional de armas de fuego autorizadas a civiles, llevar a cabo un registro de infracciones y sanciones, fortalecer la entidad encargada del control (SUCAMEC), lograr la interoperabilidad entre entidades para la incautación de las armas ya mencionadas, gestionar la cancelación de licencias en situaciones irregulares, entre otras medidas. Todo esto con el

fin de prevenir el mencionado desvío y ejercer un control más efectivo sobre uno de los objetos que representan un riesgo o facilitador del delito y la violencia.

En virtud de ello, sobre el interés de investigación respecto a la tesis referida anteriormente se ha realizado una continuación del trabajo que se desarrolló; asimismo, se ha trabajado sobre nuevos datos obtenidos a la luz de la presente investigación a fin de que se tenga en cuenta información actualizada para la elaboración de las mencionadas estrategias

1.1.1 Sobre la violencia armada

La investigación sobre la utilización de armas o proyectiles de fuego civiles y su impacto en los actos violentos con dichas armas sigue siendo limitada. Sin embargo, los estudios revisados indican que las armas destinadas al uso civil están vinculadas no solo con el crimen organizado, pandillas o delincuencia, sino también con conflictos entre personas particulares y de índole doméstico, afectando así diversos ámbitos (Bacouillard et al., 2014). Según el Informe sobre la Carga Global de la Violencia Armada 2015 (Secretaría de la Declaración de Ginebra, 2015), elaborado por la Secretaría de la Declaración de Ginebra, a nivel mundial, aquellos dispositivos se utilizan en el 44,1 % de todas las muertes; además, el referido informe destaca que se estima que podrían haberse evitado pérdidas de alrededor de dos billones de dólares derivadas de homicidios, lo que representa el 2,64 % del PIB mundial durante el período 2010.

Así pues, la violencia con armas de fuego conlleva un costo humano y económico considerable, afectando a algunas sociedades más que a otras. Aunque el Perú aún no ha alcanzado los niveles de violencia de otras sociedades, el porcentaje de utilización de dichos objetos en homicidios es elevado⁵ (Mujica, 2012). En este contexto, es relevante destacar que cada bala representa una vida, y son esas armas las que están en manos de civiles. De hecho, en 2017, según un estudio realizado por el *Small Arms Survey* (2018), se estimó que el número de armas de fuego en posesión de civiles a nivel mundial era de aproximadamente 857 millones, de un total de 1000 millones.

⁵ Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), en el período de 2013 a 2018, la mayoría de las muertes violentas asociadas a delitos dolosos fueron causadas con armas de fuego.

A partir de 2013, se ha observado una disminución en el uso de éstas (68,1 % en 2013, 65,3 % en 2014 y 56,6 % en 2015) (Recoba, 2017); no obstante, la utilización de dichas armas aún supera el 50 %.

1.1.2 Respecto al control institucional de armas de fuego de uso civil

De acuerdo con investigaciones llevadas a cabo por SUCAMEC (2016), se registró un total de 3 960 armas de fuego confiscadas por delitos en el año 2015, lo cual representa un aumento del 6% en comparación con el año 2014. De este conjunto, el 35% presentaba la serie erradicada (SUCAMEC, 2016). Además, según datos del INPE, durante el mismo año, se identificó que 1 992 reclusos tenían autorización para portar armas en el Perú (Briceño, 2015). Por lo tanto, se llegó a la conclusión de que las armas de fuego utilizadas en actividades criminales contaban con un registro en una entidad que debería aplicar filtros y verificar su legalidad.

Por consiguiente, resulta evidente que la expansión de armas legales destinadas a civiles representa un desafío para la entidad responsable de su supervisión. Es importante señalar que, entre los años 1980 y 2015, el número de licencias emitidas para la posesión y uso de estas ha aumentado significativamente, pasando de 839 a 46 309. Por lo tanto, es crucial evaluar la capacidad de control de todas estas armas (Recoba, 2017).

Si evaluamos los cambios normativos previos a la promulgación de la Ley 30299 (2015) y las medidas adoptadas para abordar las deficiencias en el desempeño, podemos observar que estos no se derivan de políticas diseñadas a largo plazo, sino como respuestas a eventos específicos, dando lugar a soluciones a corto plazo. Como señala Jaris Mujica, la regulación no solo ha sido deficiente recientemente, sino que también el registro de información sobre armas, permisos y sus portadores ha sido ineficaz. Esto no permitió tener en cuenta el contexto real en el que se encontraba la supervisión de dichos objetos, revelando las deficiencias en el control nacional asociadas a éstas (Subirana, 2017).

En este sentido, surge la necesidad de una regulación adecuada para llevar a cabo las funciones relacionadas con el control de armas de fuego de uso civil, así como aquellas vinculadas a la fiscalización y sanción, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa. Por lo tanto, las medidas o ajustes normativos e institucionales que se implementen en una entidad como SUCAMEC, cuyo surgimiento tiene como una de sus causas un estudio institucional que identificó que las áreas encargadas de la evaluación, emisión y control de licencias de armas de fuego para civiles eran las más susceptibles a actos de corrupción⁶, deberían derivar de un análisis propio de una política pública centrada

⁶ En el 2012, se llevó a cabo un proceso de evaluación institucional en el Sector Interior que señaló problemas clave en cuanto a eficiencia, eficacia y transparencia en los servicios. Como resultado, se determinó que la

en el control de armas civiles. Esto busca evitar que dichas armas se desvíen hacia la ilegalidad y permitir una evaluación continua del control de estas, empleando herramientas que involucren la participación ciudadana y la opinión de stakeholders relacionados con dichas armas civiles.

Es importante destacar, como indica Cornejo Álvarez (1997), que el principio de legitimidad organizacional se fundamenta en las regulaciones y sus modificaciones, las cuales no son suficientes si no están alineadas con las bases, procedimientos y finalidad de la unidad u organización correspondiente. En este contexto, el enfoque para elaborar una política pública específica relacionada con el control de armas civiles debe surgir del análisis de las causas y efectos de la violencia con armas, abordando sus diversas dimensiones.

Aunque remover las armas de fuego de uso civil de situaciones violentas no garantiza la resolución completa de estas, puede contribuir a reducir los daños (Recoba, 2017).

1.2 Objetivo de la investigación

1.2.1 Objetivo principal

Reconocer los aspectos que motiven la implementación de estrategias que formen parte de una política liderada por el Sector Interior, con el propósito supervisar y disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil, autorizadas inicialmente, hacia la ilegalidad.

1.2.2 Objetivos específicos

- a) Establecer las estrategias operacionales que debe contener dicha política que tenga como propósito supervisar y disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil, autorizadas inicialmente, hacia la ilegalidad.
- b) Establecer las estrategias administrativas de dicha política que tenga como propósito supervisar y disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil, autorizadas inicialmente, hacia la ilegalidad.

Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Gerencia de Control y Fiscalización, y la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada presentaban la mayor propensión a prácticas corruptas (con porcentajes del 63 %, 61 %, 58 % y 57 %, respectivamente) (Recoba, 2017).

1.3 Preguntas de la investigación

1.3.1 Pregunta general

¿Cuáles son los elementos que debe contener una pública específica a cargo del Sector Interior que tenga como propósito controlar y disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil, autorizadas inicialmente, hacia la ilegalidad?

1.3.2 Preguntas específicas

- a) ¿Cuáles son los elementos operacionales de la política pública a cargo del Sector Interior que tienen como propósito controlar y disminuir el desvío de armas de fuego de uso civil, autorizadas inicialmente, hacia la ilegalidad?
- b) ¿Cuáles son los elementos administrativos de la política pública a cargo del Sector Interior que tienen como objetivo el control y la reducción del desvío de los mencionados dispositivos hacia la ilegalidad?

1.4 Estructura y metodología

A fin de cumplir el objetivo de investigación, este documento de trabajo se divide en siete (7) capítulos. El primer capítulo desarrolla el marco teórico de la investigación, exponiendo el estudio previo realizado por la autora sobre el control de la posesión de armas de fuego de uso civil; así como, la literatura existente, relacionada al presente trabajo; asimismo, se identifica el objetivo y las preguntas de investigación, identificando la estructura y metodología utilizada para aquél.

El segundo capítulo permite conocer aspectos sobre la violencia armada, tales como la tasa de homicidios en América Latina y el Caribe y los índices de violencia armada en dicha región; así como, el porcentaje de homicidios realizados con armas civiles en Perú. En el tercer capítulo, se analiza los sistemas de posesión de armas de fuego con los que cuentan países como Canadá, Australia, Estados Unidos, Suiza, Japón, Singapur y Reino Unido; asimismo, se analiza la posesión de armas utilizadas por civiles en el Perú al amparo de la Ley 30299 (2015), por lo cual se han tomado en consideración datos proporcionados por SUCAMEC sobre la cantidad de dichos objetos vendidos por año, la cantidad de licencias emitidas por modalidad y la cantidad armas incautadas por modalidad desde el año 2015 al 2022.

El cuarto capítulo da cuenta sobre los aspectos vinculados a la Política General de Gobierno y la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto

Supremo 006-2022-IN, 2022), para lo cual se ha analizado la normativa relacionada a la Política de Estado, la Política General de Gobierno y la Política Nacional.

El quinto capítulo trata sobre el problema público relacionado al desvío de armas civiles hacia su ilegalidad a fin de plantear elementos, estrategias y enfoques que deben tenerse en cuenta en la elaboración de una política pública a cargo del Sector Interior que tenga como propósito controlar y disminuir el desvío de los mencionados objetos, autorizados inicialmente, hacia la ilegalidad. Por último, los capítulos sexto y séptimo exponen las conclusiones y recomendaciones desarrolladas a lo largo del presente trabajo de investigación.

Esta investigación se enfoca en el control de las armas objeto de análisis, abarcando un periodo de estudio de seis años (2015-2022). Durante este tiempo, se ha llevado a cabo la recopilación y sistematización de datos provenientes del registro de armas de fuego de uso civil, basándose en información proporcionada por SUCAMEC mediante Informes N° 00151-2023-SUCAMEC-GAMAC y N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC, conforme a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2002); así como, a los Reportes de Armas Incautadas publicados por la entidad en los periodos 2014, 2015 y 2016 y a su Memoria Institucional (SUCAMEC, 2016), los mismos que serán citados a lo largo de la investigación. Cabe indicar que, en el desarrollo de la presente tesis se ha encontrado un aspecto desafiante: la falta de información actualizada sobre armas de fuego de uso civil, tanto en Perú como en otros países. Por lo tanto, el análisis se limita al periodo comprendido entre 2015 y 2022 debido a la disponibilidad de datos en ese intervalo.

Este trabajo de investigación no ha empleado métodos estadísticos; no obstante, se ha hecho uso de estadísticas oficiales en temas de seguridad ciudadana, criminalidad y control de armas correspondientes al periodo 2015-2022. Los datos se obtuvieron a través de información proporcionada por la SUCAMEC, de acuerdo a los informes detallados en el párrafo que antecede; así como de la recopilación y organización de datos provenientes de portales web que contienen información relevante sobre la violencia cometida con armas de fuego, basándose en fuentes oficiales de cada país. Además, se consultaron artículos de revistas y fuentes periodísticas relacionadas con el problema de investigación, detalladas en la bibliografía.

La metodología aplicada en esta investigación es de naturaleza básica, de nivel descriptivo-explicativo. El método utilizado fue inductivo, mientras que el enfoque adoptado se basó en la metodología cualitativa. Se emplearon instrumentos como entrevistas y el análisis de fuentes secundarias o documentales relacionadas con investigaciones y debates académicos existentes. Estas fuentes incluyeron información de diversas fuentes, como prensa y especialistas en el tema, relacionadas con datos como la cantidad de licencias de armas, armas incautadas y armas con series erradicadas que dificultan su rastreo de origen. Se consideraron documentos, registros y antecedentes vinculados al control de esas armas. Estos datos permitieron identificar los aspectos a tener en cuenta para la formulación de una política pública a cargo del Sector Interior con el objetivo de controlar y reducir su desvío hacia la ilegalidad, en consonancia con el análisis de la política multisectorial actual y el reglamento de organización y funciones del Ministerio del Interior.

1.5 Revisión de la literatura

Para el desarrollo de los objetivos de investigación, se ha consultado bibliografía útil a fin de recopilar información relevante relacionada a éstos. Cabe indicar que, para la recolección de fuentes se utilizaron las bases de datos bibliográficas como Scopus, Web Science, ScienceDirect, entre otros; así como, Teleley y SPIJ para aspectos normativos. En virtud de ello, en los siguientes apartados se procede a detallar la bibliografía utilizada.

1.5.1 Antecedentes internacionales

Según lo indicado por Dammert (2012), la sensación de inseguridad es un fenómeno prácticamente desconocido y solo parcialmente explorado por las ciencias sociales. A pesar de ello, esta sensación genera una impactante influencia en los ámbitos social, cultural y económico, pudiendo incluso contribuir a establecer las bases del Estado. En América Latina, el temor asociado a la delincuencia se considera como un obstáculo destacado en el camino hacia su democratización, ya que las tasas de criminalidad van en aumento, generando aprehensión en la población. En relación con esto, la autora mencionada anteriormente destaca que entender el miedo al crimen requiere ser consciente de su conexión con aspectos urbanos estructurales, actitudes sociales, confianza institucional y políticas públicas

Un factor fundamental para comprender el incremento de los homicidios es la presencia de armas, tanto ligeras como de gran calibre, adquiridas por la población en mercados ilegales. Por consiguiente, la existencia de este tipo de armamento en ciertos países de la región representa un problema serio que debe ser abordado de manera inmediata para prevenir la perpetuación generalizada de actos violentos causados con armas civiles autorizadas (Dammert, 2010).

Analizando el artículo publicado por Galea y Abdalla (2019), el papel de la salud pública comienza al abordar las consecuencias generadas por las armas de fuego; por ejemplo, en Estados Unidos, el número de muertes causadas por armas de fuego supera el de los accidentes automovilísticos desde hace algún tiempo, especialmente debido a la disminución de las muertes a causa de dichos accidentes y al aumento constante de las muertes por armas de fuego. Además, de acuerdo con dicho artículo por cada ciudadano estadounidense que pierde la vida a causa de un disparo, entre 2 y 3 personas más resultan heridas. Las lesiones provocadas por armas de fuego están vinculadas a períodos prolongados de recuperación y generan una carga significativa de secuelas para la salud física y mental. Sin embargo, los autores señalan la dificultad de ubicar data sobre los efectos de las armas en la salud mental. A pesar de ello, la evidencia disponible sugiere que las comunidades y familias de quienes sufren disparos y sobreviven probablemente enfrenten un alto riesgo de trastornos mentales que podrían afectarlos a largo plazo. Estos resultados, como la muerte y la discapacidad, se presentan en un contexto de una alta prevalencia de propiedad de armas en los Estados Unidos. Aunque los estadounidenses constituyen aproximadamente el 4% de la población mundial, poseen casi la mitad de todas las armas de fuego en el mundo, lo que está directamente relacionado con la gran mayoría de las muertes y lesiones ocasionadas.

Así, Galea y Abdalla (2019), determinan que la importancia social que se ha dado a dichos dispositivos, la cual es mayor que la atención brindada a la salud pública durante un período prolongado, pone de manifiesto limitaciones disciplinarias en este ámbito. En otras palabras, a lo largo del tiempo, la salud pública no ha logrado comprender la cultura subyacente que explica el meollo del problema. Es esencial comprender que el propósito de la salud pública es preservar vidas y mejorar la salud, pero este propósito parece cuestionable en relación con las armas. Debería darse una atención más significativa a las armas en el ámbito de la salud pública. A medida que aumenta la investigación sobre

armas de fuego, impulsada por una mayor financiación, existe el riesgo de crear un desequilibrio entre el conocimiento teórico sobre cómo podríamos mitigar de manera más efectiva las consecuencias del uso de armamento y la comprensión de cómo la importancia social o el contexto relacionado con las armas alteran los valores, limitando así la capacidad de actuar sobre la base de dicho conocimiento. Esto destaca la necesidad de un enfoque desde la perspectiva de la salud pública que reconozca la relevancia de las armas en el contexto de la violencia armada.

En relación con América Latina, Otamendi (2019) analiza el efecto de los dispositivos civiles de fuego en los asesinatos de personas jóvenes. Para ello, lleva a cabo un estudio basado en información proporcionada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Según la información recopilada en el estudio, se registraron 14 427 muertes causadas por agresiones con dichos objetivos entre personas jóvenes, lo que equivale a una tasa de 14.3 por cada 100 000 jóvenes en el 2014 en América Latina. Además, el 80% de la totalidad de los homicidios analizados en el rango de 10 a 19 años fueron perpetrados con esas armas. Este impacto es notablemente más pronunciado en hombres, con una tasa de 26.5 por cada 100 000 muertes por actos violentos con armas de fuego. El estudio también señala que, en el caso de las mujeres, es probable que muchas de estas muertes sean feminicidios.

Adicionalmente, Otamendi (2019) registra 1 828 muertes con armas de ocurridas en Venezuela y Argentina sin intención especificada, junto con 284 fallecimientos con armas de fuego en intervenciones realizadas acorde a ley, revelando un incremento en la letalidad aplicada por la policía hacia la población joven. Por lo tanto, el autor propone la necesidad de instaurar políticas de control de armas y desarme, junto con programas de desarrollo juvenil, con el fin de disminuir las circunstancias que aumentan las muertes relacionadas con dichos dispositivos en Latinoamérica.

Ricart (2022), analiza la relación entre la disponibilidad de esos objetos y la violencia en América Latina. Ello le lleva a sostener que la conexión causal entre una mayor accesibilidad de aquellas y tasas más altas de violencia no se verifica de manera consistente en toda la región. A pesar de ello, reconoce que, en ciertas situaciones, la circulación significativa de aquellos objetos puede ser un elemento que contribuya a actos violentos. Al revisar los estudios académicos en este tema, se destaca que están vinculados principalmente a los ámbitos de violencia, criminalidad y seguridad en la

región. El autor enfatiza la importancia de llevar a cabo más investigaciones que aclaren los aspectos relacionados con la relación entre dichos elementos.

Según Concaro (2019), el mercado ilícito de armas asociado a carteles de drogas ha emergido como un sector que desafía la autoridad estatal en el control público de armas. De acuerdo a dicha autora, la valoración anual del comercio de armas civiles ascendió a 1,1 billones de dólares, con una estimación del comercio no registrado de 872 millones de dólares (el 78% del total calculado), este valor aproximado destaca la importante participación del tráfico ilícito de dichas armas en la economía mundial.

La existencia de este mercado ilícito tiene una relevancia significativa en el ámbito del crimen organizado, ya que no solo facilita la estructuración de negocios interconectados, como el narcotráfico, sino que también, al proporcionar un acceso ilimitado de armas de fuego a los estratos más vulnerables de la sociedad, intensifica la violencia tanto en el núcleo de la sociedad como en la regulación de los actos delictivos (Concaro, 2019).

Lo mencionado lleva a contemplar la implementación de una política de control de esas armas. En esta línea, Gabaldón (2017) resalta la importancia de una mayor participación de la sociedad civil, un debate abierto sobre eventos, la fomentación de investigaciones, asesoramiento, seguimiento y evaluación de proyectos, así como una administración con criterios de auditoría o supervisión independiente. Todo esto se propone con el objetivo de promover, mediante opiniones informadas, una política pública efectiva en relación con el control de dichos dispositivos civiles.

En relación con esto, Monteiro (2020) destaca que en varios países se ha debatido sobre las leyes que norman la posesión y uso de las mencionadas armas. Este debate surge debido al análisis de la relación entre el acceso a éstas, el derecho a la defensa propia, la mortalidad derivada de las armas de fuego y los índices de actos delictivos violentos, lo que puede sugerir diferentes estrategias para abordar la criminalidad. El autor propone un modelo expresado en ecuaciones diferenciales para responder a la pregunta: ¿más armas legales implican menos actos delictivos cometidos con armas ilegales?

De acuerdo con este modelo, se examina el efecto de diversas políticas de control en el índice de delitos relacionados con armas. Se evidencia que una supervisión estricta de éstas resulta en un menor número de armas ilegales; sin embargo, esta política no garantiza un estado libre de actos delictivos. Por otro lado, un control más laxo de las

armas de fuego puede conducir a un estado sin delincuencia, pero en este caso, sería necesario que la cantidad máxima de armas legales esté en posesión de la sociedad civil.

1.5.2 Antecedentes nacionales

La Constitución, el derecho positivo interno y los tratados internacionales establecen como obligación del Estado asegurar la defensa de los derechos de los ciudadanos y garantizar su seguridad. En este contexto, la Seguridad Ciudadana debe concebirse como una política de Estado con metas y acciones planificadas a corto, mediano y largo plazo, abarcando los niveles regional, provincial y distrital. Esto requiere de un esfuerzo conjunto y continuo de los distintos órganos que conforman el Estado.

Es importante destacar que una política relacionada con la Seguridad Ciudadana no debe limitarse a ser una respuesta reactiva o una medida puntual frente a los actos delictivos, como se ha señalado en la investigación en relación con los cambios normativos previos a la Ley 30299 (2015). Más bien, debería consistir en acciones complementarias relacionadas con la prevención y control de actos violentos. El objetivo es permitir que las personas realicen sus actividades cotidianas sin enfrentar riesgos ni amenazas para su seguridad (Gonzales Posada, 2005).

En nuestra legislación actual, el uso de armas por parte de particulares está regulado por la Constitución Política del Perú (1993), que en su artículo 175 establece que solo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen la autorización para poseer y utilizar armas de guerra. Todas las armas existentes, así como las que se fabriquen o ingresen al país son de propiedad del Estado. Sin embargo, se permite la fabricación de armas de guerra por parte de la industria privada en los casos que la ley determine. La ley también regula la fabricación, el comercio, la posesión y el uso de armas distintas de las de guerra por parte de los particulares. Además, el Código Penal (1991) tipifica el delito de tenencia ilegal de armas, municiones y explosivos. Este delito se encuentra contemplado en el Libro II, Título XII, "Delitos contra la seguridad pública", Capítulo I, "Delitos de peligro común", artículo 279 del Código Penal (1991).

El 22 de enero de 2015, se promulgó la Ley N° 30299 (2015), la cual trata sobre la regulación de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, en sustitución de la Ley N° 25054 (1989), que había

estado en vigor desde 1989. Esta nueva normativa introduce medidas que permiten un mayor control sobre la posesión y el uso de armas de fuego de uso civil.

Es importante resaltar que el artículo 7 de la Ley N° 30299 (2015) establece condiciones específicas para obtener y renovar permisos que no estaban contemplados en la antigua Ley 25054 (1989).

En el marco de la normativa actual vigente, es esencial considerar que, según Bacouillard et al. (2014), los fallecimientos y daños causados por la violencia con armas pueden ocurrir en diversos escenarios, entre los cuales se incluyen:

- a) Guerras, conflictos armados y actos de terrorismo.
- b) Actividades del crimen organizado.
- c) Manifestaciones de violencia de pandillas.
- d) Casos de robos a mano armada y crimen común.
- e) Episodios de violencia social, comunitaria, interpersonal o doméstica.
- f) Operaciones policiales.
- g) Accidentes y disparos al aire.

Estos diferentes contextos ilustran la diversidad de situaciones en las cuales aquellos actos violentos producidos por armas pueden manifestarse, y subrayan la importancia de abordar cada uno de estos aspectos de manera específica para desarrollar políticas efectivas de prevención y control.

Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2021b), al examinar la asignación de los ingresos en todos los centros penitenciarios del Perú clasificados por departamentos, se constata que, de los 1 495 presos que ingresaron en diciembre del 2021, la mayoría lo hizo debido al delito de robo agravado, representando un 20.3%.

Además, es relevante agregar el siguiente dato: en el año 2018, el 66,4% de las víctimas de homicidio calificado fueron atacadas por sus agresores mediante la utilización de armas de fuego, mientras que el 13,3% fue atacada con otro tipo de armas, según datos proporcionados por el INEI (2020).

En relación con el grupo de compañeros dentro de la población penitenciaria, es importante destacar que el 62% manifestó conocer amistades vinculados a actividades delictivas. Asimismo, se constató que la mayoría de los reclusos, tanto hombres como mujeres, que utilizaban armas de fuego, se enfocan principalmente en la comisión del delito de robo agravado. Según datos proporcionados por INDAGA – Observatorio Nacional de Política Criminal (2021).

Conforme a las cifras ofrecidas por la SUCAMEC (2017), se evidencia que, en el año 2016, un 854 de la totalidad de armas recuperadas de uso civil concordaban con sus registros, dicha cifra equivale a un 25% del total recuperado, lo que significa que aproximadamente 1 de cada 4 armas tiene un origen legal verificado. Este resultado es consistente con el informe del año 2015 (SUCAMEC, 2016), donde también se alcanzó un 25% (917) con respecto al total de ese año. Es destacable que el 40% (1 378) de las armas incautadas de uso civil tenían la serie de identificación borrada. En este sentido, la SUCAMEC (2016) sugiere que, al considerar que esta práctica se lleva a cabo para ocultar el origen de las armas, se plantea la hipótesis de que, en realidad, la proporción de armas de origen legal podría ascender al 65%.

En este contexto, Quinteros (2021) detalla que al comparar el registro oficial de poseedores legales de armas de fuego con la información del INPE y el RENIEC, se constató que entre los años 2014 y 2016, 2 706 individuos con historial de antecedentes judiciales eran propietarios de aproximadamente 4 000 armas de fuego. Adicionalmente, se identificó que 13 382 personas, alguna vez usuarios legales de armas, habían fallecido, lo cual genera un cuestionamiento sobre su destino final. Además de la posible percepción de inseguridad asociada al uso de aquellos objetos, este resumido examen de datos destaca la preocupación por su considerable circulación y comercio ilícito en el Perú.

2 CAPÍTULO II. SOBRE LA VIOLENCIA ARMADA

En este capítulo se abordará el concepto de violencia armada, analizando la literatura relacionada con las tasas de asesinatos en el Caribe y Latinoamérica. Además, se examinará el empleo de armas en delitos, centrándonos en el contexto peruano, con el propósito de establecer una correlación entre este aspecto y su impacto en las cifras de homicidios y victimización en el Perú.

2.1 Análisis

Es relevante señalar, en primer lugar, la definición de violencia armada referida por el Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC, 2017):

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas abordó el tema de la violencia con armas en su documento sobre la Promoción del Desarrollo mediante la reducción y prevención de la violencia armada 2009 (A/64228). En este informe, la violencia armada se define como "la utilización de armas pequeñas o explosivos, o la voluntad de hacer uso de éstas, en perjuicio de un civil, conjunto de éstos o país, que provoca inseguridad e impacta y sostenibilidad" (p.2).

En relación con esto, UNLIREC (2017), señala que, la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo resalta que evitar y disminuir esa clase de violencia se logran mediante la creación y consolidación de alternativas de desarrollo. La declaración presenta dicha violencia no solo como la causa, sino también como un resultado de los perjuicios directamente relacionados con el desarrollo.

En adición a ello, los dispositivos civiles no están implicados en todas las muertes violentas, se utilizan en el 44.1% de todas éstas y en el 46.3% de todos los homicidios en el mundo. Además del costo humano, la violencia armada tiene un impacto significativo en el aspecto social, afectando el funcionamiento y la credibilidad de las entidades. Como se ha señalado, también afecta considerablemente el desarrollo socioeconómico (UNLIREC, 2017).

El aumento de dichos objetos tiene impactos diferentes en un país respecto a otro. Inclusive en partes de un mismo país, éstos ocasionan procesos diversos. Es más dable que un arma se utilice para ejecutar un homicidio en Centroamérica que en América Latina en general. Por lo tanto, tan relevante como la producción de armas y el riesgo que conlleva su uso, es el contexto que las rodean y que pueden determinar su mortalidad. Lo que sucede es que los

indicadores de actos violentos tienden a variar según la ubicación geográfica. Las metrópolis suelen concentrar el crimen y la violencia, especialmente en ciertos barrios que, como resultado, acumulan la mayoría de los infractores y víctimas (Sanjurjo, 2020).

Como indica Sanjurjo (2020), México, América Central y las regiones del norte de Sudamérica detentan tasas más altas de violencia armada. Estas naciones no concentran únicamente a infractores y víctimas, sino que enfrentan desafíos especialmente delicados al encontrarse en lugares de tráfico entre América del Sur y Estados Unidos. El tráfico, la guerra relacionada a las drogas y la proliferación de armas son tres elementos directamente vinculados que podrían potenciar las mafias organizadas y desatar índices de acciones violentas a gran escala. Esto se debe al aumento de la demanda de drogas desde Estados Unidos, generando un mercado económico ilegal que, al mismo tiempo, incrementa el requerimiento de armas. El producto suele ser la utilización de aquellas en actividades relacionadas a negocios ilícitos, así como en enfrentamientos entre fuerzas del orden y civiles que se ven afectados por la perpetua inseguridad.

El acceso sin restricciones a las existencias de armas de Estados Unidos permite que conjuntos delictivos obtengan armas automáticas o fusiles de asalto que no podrían obtenerse en un sistema más restrictivo. Se estima que diariamente circulan cientos de armas hacia México pasando por su frontera norte. En varios territorios, esto resulta un contexto de guerrilla interna entre grupos delictivos y las fuerzas encargadas de mantener el orden, lo que contribuye a un aumento exponencial de la violencia.

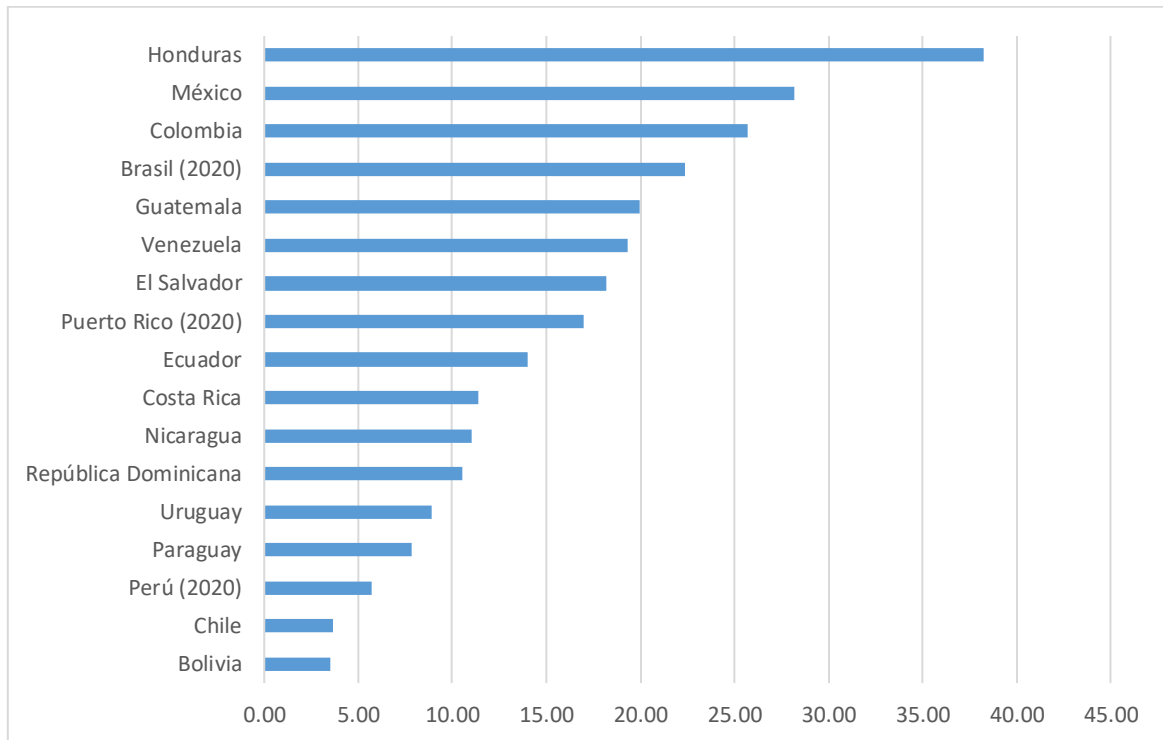
2.1.1 Tasa de homicidios en américa latina y el caribe

En América Latina y el Caribe el empleo de las armas tratadas en el presente trabajo se encuentran vinculadas a una elevada incidencia de homicidios. Por lo tanto, el acceso a éstas se percibe como uno de los factores de riesgo que contribuyen al aumento de la letalidad en los actos violentos (Hernández Bringas, 2022).

Respecto a América Latina, Honduras, México y Colombia destacaron por tener mayor tasa en homicidios en el año 2021. En este contexto, Perú registró una tasa baja: por cada cien mil habitantes, 5 víctimas, situándose por debajo de Chile, que presentó 4 víctimas por cada cien mil habitantes, como se ilustra en la figura siguiente:

Figura 1

Países de América Latina y el Caribe con mayor tasa de homicidios (2021)



Nota. Elaborado a partir de “Ranking de la ONU de los países con las tasas de homicidios más altas: ¿qué lugar está Perú?“, por Agencia EFE, 2023.

Esta Figura N° 1 muestra el ranking de países de América Latina y el Caribe con mayor tasa de homicidios por 100.000 habitantes en el 2021. Al respecto, según la revisión de la literatura, la conexión entre la propiedad o posesión de armas civiles⁷ y los niveles de violencia a través de éstas en la región analizada es un asunto complejo y no se presenta de manera homogénea en toda la región. Diferentes posiciones y elementos, como la disponibilidad de armas, la cultura de la violencia y la aplicación de políticas de control de armas, influyen en esta relación. Se requiere llevar a cabo más investigaciones empíricas y comparativas para obtener una comprensión más completa de esta relación en el contexto latinoamericano.

En relación con esto, según Ricart (2022), la disponibilidad de éstas genera más violencia que otro tipo de armas blancas, como cuchillos. Esto fundamenta la idea de que las armas de

⁷ La Ley 30299 (2015), en su artículo 4 considera, como armas de fuego de uso civil (entendidas como armas civiles para la presente investigación) a aquellas que, diferenciándose de las de guerra, tienen como finalidad la defensa personal, la seguridad y vigilancia, la práctica deportiva y recreativa de tiro, la caza y la colección. También incluye las armas adquiridas por los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú para su uso personal.

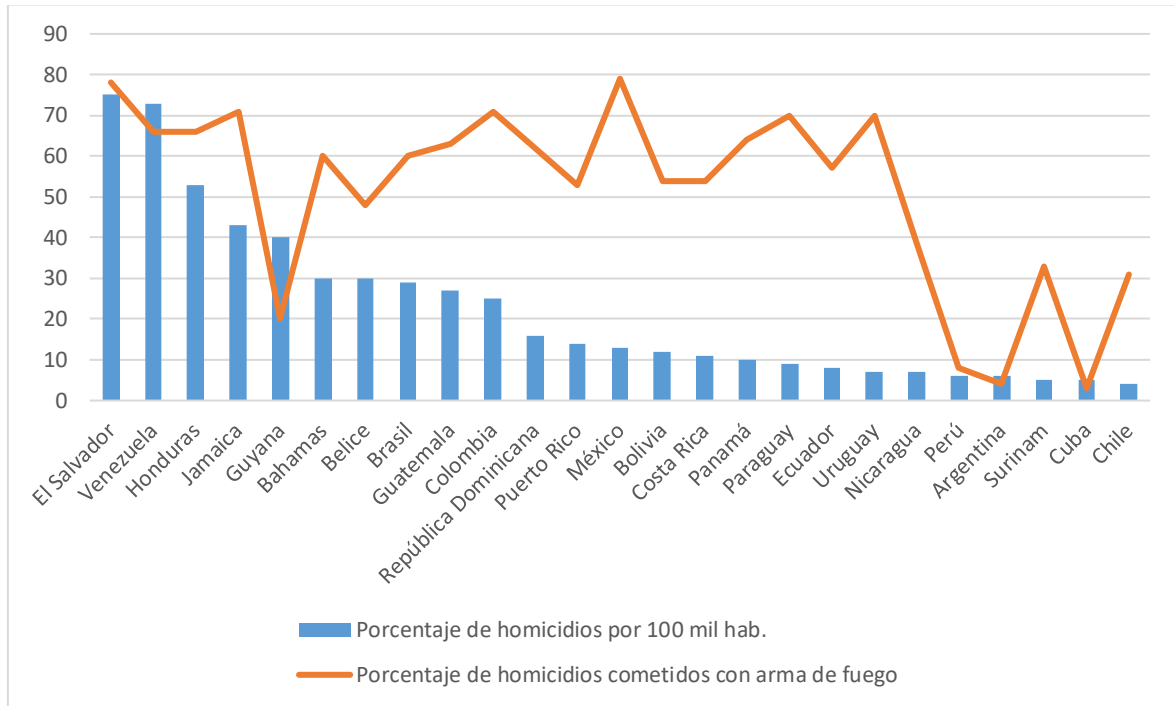
fuego son objetos de riesgo que facilitan situaciones de violencia. El autor identifica que la causalidad entre el acceso a las existencias de armas y el repunte en los niveles de actos violentos no es consistente en todo el mundo o en diversos contextos; no obstante, señala que, en eventos específicos, un mayor acceso a las armas puede dar lugar a situaciones de violencia.

En consecuencia, según Sanjurjo (2021), todos los gobiernos en Latinoamérica regulan el derecho de poseer esas armas, pero la limitada observancia de las normativas y la falta de respaldo empírico sobre sus efectos complican el análisis de los resultados. Al observar la relación entre éstas y la violencia, se observa que América Latina y el Caribe registran los índices de homicidio más altos globalmente; no obstante, el autor señala que ese dato no es consistente. En este sentido, Sanjurjo (2020) destaca que las armas de fuego pequeñas, cuando son utilizadas por civiles, pueden ser consideradas como herramientas destinadas a la defensa personal contra actos delictivos; sin embargo, al mismo tiempo, también pueden convertirse en objetos letales que aumentan la violencia.

No obstante, la disponibilidad de estas armas en dicho territorio presenta ciertas características. La presencia de estas no constituye, por sí sola, un problema; la dificultad surge de su impacto en las tasas de criminalidad y actos violentos, como se puede verificar en la revisión de la siguiente figura (Sanjurjo, 2020).

Figura 2

Tasas nacionales de muertes violentas (2016) y porcentaje de muertes violentas cometidas con armas de fuego (2016).



Nota. Elaborado a partir de “Violencia armada y proliferación de armas en América Latina”, por Sanjurjo, D., 2020.

La Figura N° 2 muestra la diferencia entre los porcentajes de homicidios ocurridos y aquellos cometidos con armas de fuego, la cual es alarmante en la mayoría de los países comparados. Por lo tanto, podemos inferir que los países de América Latina y el Caribe que exhiben elevadas tasas de homicidios también experimentan elevadas tasas de fallecimientos por armas de fuego, indicando que el uso de estas armas aumenta la probabilidad de que un acto violento culmine en una muerte. Sin embargo, como se puede observar en la Tabla 1, la mera existencia de armas de fuego o sus registros legales no se traduce automáticamente en tasas elevadas de homicidios. Como se ha destacado a lo largo de este trabajo, la cuestión no reside en la proporción de armas en sí, sino en la transferencia de estas hacia la ilegalidad y en el contexto de violencia en el que se encuentran ciertos países. Estos aspectos configuran una fórmula negativa en la cual el uso de aquellas incide directamente en los crímenes.

Tabla 1*Armas de fuego y homicidios en América Latina y El Caribe*

País	Año	Sistema de posesión de armas	Tasa de armas registradas por cada 100 habitantes	Cantidad de armas registradas	Cantidad de armas (tanto licitas como ilícitas)	Total anual de homicidios con arma
Venezuela	2009	Sistema restrictivo	Data disponible no especifica el año, pero precisa la tasa de 1,98 a 5,94	500 000 - 1 500 000	Data no disponible	8 563
	2011			132 043		12 490
	2017			Data no disponible	5 895 000	Data no disponible
Honduras	2017	Sistema permisivo	5,35	475 000	1 171 000	3 864
	2016		5,13	450 000	1 000 000	5 150
Colombia	2014	Sistema restrictivo	1,25	560 667	672 800	9 852
	2020		Data no disponible	Data no disponible	Data no disponible	8 484
	2021		1,42	690 859	829 031	Data no disponible
México	2017	Sistema restrictivo	2,5	3 118 592	1 680 900	21 917
	2012		2,65	3 118 592	3 742 310	15 926
Puerto Rico	2016	Sistema restrictivo	Data no disponible	Data no disponible	Data no disponible	631
	2017		Data no disponible	Data no disponible	422 000	Data no disponible
	2010		Data no disponible	Data no disponible	800 000	923
Brasil	2022	Sistema restrictivo	Data no disponible	Data no disponible	4 400 000	Data no disponible
	2017		3,85	8 080 295	17 510 000	47 510
Guatemala	2017	Sistema restrictivo	9,46	52 0792	2 062 000	2 886
	2016		29,28	52 0792	624 950 4	3 058

Ecuador	2022	Sistema restrictivo	0,4	70 000	470 000	Información no disponible
	2017		1,03	167 102	402 000	505
Costa Rica	2018	Sistema restrictivo	4,95	246 669	271 336	401
	2017		4,96	244 455	493 000	435
República Dominicana	2017	Sistema restrictivo	3,27	333 426	795 000	614
	2016		2,3	231 900	278 280	623
Uruguay	2017	Sistema restrictivo	17,63	605 313	1 198 000	170
	2015		1,81	604 632	665 095	200
Paraguay	2017	Sistema restrictivo	10,78	392 000	1 140 000	349
	2010		11,16	288 887	1 000 000	414
Nicaragua	2017	Sistema restrictivo	2,37	142 260	323 000	187
	2011		2,52	142 260	170 712	191
Chile	2021	Sistema restrictivo	4,16	761 430	2 218 248	Data no disponible
	2017		4,29	763 182	2 220 000	223

Nota. Elaborado a partir de “Global Impact of Gun Violence: Firearms, public health and safety. Sydney School of Public Health“ por Alpers y Wilson, 2023.

La tabla presenta la relación entre una normativa correspondiente a un sistema restrictivo o permisivo, la cantidad de existencias en cada país dentro de dichos sistemas y el total de muertes con armas de fuego. Al revisar esta información, se evidencia una limitación en la disponibilidad de datos actualizados en la mayoría de los países, lo que impide realizar comparaciones a lo largo de un único período en la mayoría de los casos. Además, hay falta de información en varios ítems en muchos países. No obstante, se observa que, a pesar de que la mayoría de los países mencionados tiene un sistema restrictivo, este parece tener un efecto variable en unos más que en otros. Por lo tanto, es necesario considerar otros elementos de los países, como factores socioeconómicos (índice de pobreza, nivel de inseguridad, desempleo, desigualdad), factores sociales (tasa de fecundidad, migración, deserción escolar, crecimiento acelerado de las ciudades, corrupción, etc.) para obtener datos más precisos que ayuden a comprender los factores que contribuyen al aumento del nivel de criminalidad.

2.1.2 Perú: victimización y muertes violentas con armas de fuego

Según el módulo de Seguridad Ciudadana de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales– ENAPRES, (INEI, 2023), que identifica si el autor del delito portaba un arma de fuego durante el acto delictivo, en el año 2021, el 12.6% de la población urbana de quince años y mayor victimizada⁸, que sufrió algún acto delictivo, estuvo implicada en un incidente en el que se utilizó un arma de fuego. Es importante señalar que, según la misma investigación, durante un periodo de 8 años comprendido entre 2014 y 2021, se observó un incremento respecto a las personas afectadas por delitos perpetrados con armas de fuego en el Perú. Sin embargo, la variación específica entre los años 2020 y 2021 fue de solo 0.008 puntos porcentuales, posiblemente a raíz de las restricciones de movilidad impuestas en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (Gobierno Regional de Ancash, 2022).

Tabla 2

Perú: victimización con arma de fuego a nivel nacional (2014-2021)

% Nacional	AÑO							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	8.5	8.1	8.9	9.2	9.1	11.3	12.6	12.7

Nota. Elaborado a partir de “Propuesta. Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Ancash 2023”, por Gobierno Regional de Ancash, 2022.

En el periodo 2017, según el INEI (2020), el arma de fuego fue el objeto de mayor uso en las muertes violentas relacionadas con hechos delictivos dolosos (55,1%), seguido del arma blanca (13,8%) y objeto contundente (13,1%), entre otros. Esta tendencia se mantuvo en el año 2020, en el cual el arma de fuego siguió siendo el instrumento más empleado en homicidios relacionados con delitos intencionales, representando el 64,8%. No obstante, en relación con el año 2019, los asesinatos premeditados cometidos con armas experimentaron un aumento de 18,8 puntos porcentuales, pasando del 46% en 2019 al 64,8% en 2020, como se detalla a continuación (INEI, 2022).

⁸ Se define la victimización con armas de fuego como aquellos delitos en los cuales la víctima informa que el agresor portaba un arma de fuego, independientemente de si la utilizó o no.

Tabla 3*Perú: muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos*

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL DE MUERTES ASOCIADAS A HECHOS DELICTIVOS DOLOSOS POR CADA 100 MIL HAB.	2 076	2 247	2 435	2 487	2 452	2 385	1 903
ARMAS DE FUEGO UTILIZADAS EN HECHOS DELICTIVOS DOLOSOS (%)	65,3	56,6	58,2	55,1	57,8	46	64,8

Nota. Elaborado a partir de “Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2011 – 2020” por INEI, 2020 y 2022.

Quinteros (2020) destaca, según cifras oficiales del INEI, un aumento en la tasa de incidentes en los que las personas fueron víctimas de delitos con el uso de esas armas, indicando un aumento en la mortalidad de los delitos y afectando los índices históricamente elevados de percepción de inseguridad, que superan el 85% a nivel nacional. Como se ha señalado en la Tabla 3, en el año 2020, el principal instrumento utilizado en las muertes violentas vinculadas a delitos dolosos fue el armamento de fuego, mientras que los homicidios dolosos con arma blanca experimentaron una disminución del 29.7% al 13.7%, los cometidos con objeto contundente se redujeron del 16.2% al 11.5%, y los ocasionados por sustancias nocivas disminuyeron del 5.5% al 2.7% (INEI, 2022). Este aumento en el uso de armas de fuego refleja una disponibilidad alarmante, lo que motiva un análisis más profundo sobre el tratamiento de la tenencia de esas armas en los siguientes capítulos.

En conclusión, la literatura disponible proporciona una ilustración clara de la magnitud de la violencia asociada a la utilización creciente de las armas. El aumento en la utilización de éstas señala una disponibilidad alarmante de estas, lo que destaca la necesidad de examinar detenidamente el tratamiento de su posesión en los próximos capítulos.

3. CAPÍTULO III. SISTEMAS DE POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO

En este capítulo se lleva a cabo un análisis sobre los sistemas de posesión de armas de fuego con los que cuentan países como Canadá, Australia, Estados Unidos, Suiza, Japón, Singapur y Reino Unido; del mismo modo, se analiza la posesión de armas civiles en el Perú de acuerdo con la normativa vigente, para ello se analiza la información proporcionada por SUCAMEC conforme a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2002), ésta versa sobre la cantidad de armas civiles vendidas de acuerdo a determinados ítems, tales como: la cantidad de licencias emitidas por modalidad y la cantidad armas incautadas por modalidad, ello desde el año 2015 al 2022.

3.1 Análisis

Sanjurjo (2021) destaca que, según valoraciones recientes, alrededor del 86% de las armas pequeñas en América Latina se encuentran en posesión de civiles. En este contexto, los Estados latinoamericanos han considerado que imponer restricciones más estrictas en el acceso y posesión de armas de fuego por parte de civiles puede ser una medida lógica para intentar reducir los índices de violencia.

Es importante tener en cuenta que la restricción en la disponibilidad de armas de fuego de uso civil se fundamenta en que esta disponibilidad constituye un elemento de riesgo para la salud pública y un problema social. Este enfoque también implica poner en tela de juicio el proceso cultural que otorga legitimidad a la posesión de armas, según señala Otamendi (2019).

Por lo tanto, podemos concluir que el desafío no radica simplemente en la cantidad de armas en posesión de civiles, sino en cómo estas se desplazan de la legalidad, establecida en un sistema que impone ciertas restricciones para su acceso, hacia la ilegalidad. Es por eso que muchos países abordan la posesión de armas de uso civil como un "derecho" o un "privilegio", estableciendo un sistema de posesión, ya sea permisivo o restrictivo, regulado por instrumentos normativos. En un sistema con enfoque permisivo, las personas suelen ser capaces de cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente antes de que se les permita acceder a armas de fuego. En este contexto, la autoridad administrativa tiene la carga de evidenciar la falta de idoneidad de un solicitante antes de rechazar la concesión de una licencia o tarjeta de propiedad respectiva (Sanjurjo, 2021).

En contraste, Alpers y Wilson (2022e) proponen un enfoque diferente, centrado en un sistema de normas restrictivas para la emisión de licencias. En este sistema, aquellos que desean adquirir un proyectil tienen la responsabilidad de presentar pruebas que respalden la necesidad del arma ante el ente que detenta la supervisión de armas civiles. En los sistemas cuyos enfoques son restrictivos, se invierte la dinámica presente en los sistemas con enfoque permisivo, donde la autoridad competente para emitir las licencias debe justificar una razón para rechazar la solicitud.

De la revisión realizada sobre la regulación de armas de fuego en diversos países (Alpers & Wilson, 2022a, 2022b, 2022c, 2022d, 2022e, 2022f) se identifican varios sistemas de posesión, cada uno con regulaciones y requisitos específicos. Aquí se describen algunos de los sistemas más comunes:

- a) Sistema de permiso y registro: Requiere que los propietarios de armas obtengan una licencia y registren sus armas de fuego con las autoridades. Se realizan controles de antecedentes y revisiones psicológicas para garantizar la aptitud de los solicitantes. Ejemplos de países con este sistema son Canadá y Australia.
- b) Sistema de permiso y no registro: Exige que los propietarios obtengan una licencia, pero no se requiere el registro de armas individuales. Los controles de antecedentes y las revisiones psicológicas son obligatorios. Algunos países que aplican este sistema son Estados Unidos y Suiza.
- c) Sistema de autorización previa: Requiere que los propietarios obtengan una autorización previa de las autoridades para cada compra de armas de fuego. Se realizan controles de antecedentes y revisiones psicológicas. Japón y Singapur son ejemplos de países que aplican este sistema.
- d) Sistema de posesión prohibida: Prohíbe poseer armas para la mayoría, excepto para las fuerzas de seguridad y militares. El Reino Unido es un ejemplo de país con este sistema.

Es importante resaltar que, en la mayoría de las naciones, prevalece una postura opuesta a la tenencia de armas, salvo que se cumplan ciertas condiciones y requisitos, lo que configura un enfoque restrictivo donde el solicitante debe justificar la necesidad de su obtención ante la autoridad correspondiente. A pesar de las diferencias en los enfoques, métodos o sistemas, la literatura sugiere que la regulación es esencial con el propósito de fomentar el uso

responsable y seguro de esos dispositivos y prevenir amenazas a la seguridad pública relacionadas con su posesión.

Tabla 4

Países y sistemas de posesión de armas de fuego de uso civil

País	Año	Sistema de posesión de armas	Tasa de propietarios de armas con licencia por cada 100 habitantes	Cantidad de armas registradas	Total anual de homicidios con armas
Canadá	2019	Sistema de permiso y de registro	6,14	1.235.914	264
	2016		5,87	1.022.628	223
Australia	2019		3,44	3.494.166	39
	2016		3,54	3.288.761	43
Estados Unidos	2021	Sistema de permiso y de no registro	La data disponible señala que el número de propietarios de armas de fuego con licencia en el periodo 2021 es de 81.400.000.	1.436.138	48,830
	2020			1.436.138	19.384
	2019			1.268.165	14.389
Suiza	2017	Sistema de permiso y de no registro	3,39	791.719	14
	2021		Data no disponible	Data no disponible	8
Japón	2019	Sistema de autorización previa	0,16	160.4	Data no disponible
	2017		0,16	167.868	1
Singapur	2015		Data no disponible	Data no disponible	0

	2017		0,3	795	Data no disponible
Reino Unido	2017	Sistema de posesión prohibida	4,96	2.229.344	Data no disponible
	2015		Data no disponible	Data no disponible	32

Nota. Elaborado a partir de: “Global Impact of Gun Violence: Firearms, public health and safety. Sydney School of Public Health“ por Alpers y Wilson, 2023.

Cabe indicar que, del análisis de la Tabla 1 y 4, no resulta evidente que un sistema más restrictivo para el acceso a las armas de fuego sea garantía para reducir los niveles de violencia armada; no obstante, como se denota de la revisión de dichas tablas, la información disponible se encuentra limitada y desactualizada en varios países, por lo que no se puede excluir de modo certero que un sistema restrictivo sí pueda lograr la reducción de la violencia. A ello hay que agregar que, algunas restricciones tienen mejores resultados que normativas liberales como la existente en Estados Unidos, por lo que debemos rescatar que al existir un mínimo de evidencia no se debe descartar el uso de políticas restrictivas para el control de aquellos dispositivos a fin de evitar su ilegalidad y, por ende, contribuir a disminuir la incidencia de la violencia causada por éstos.

3.2 Posesión de armas de fuego de uso civil en el Perú

En el contexto peruano, la regulación de armas se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú (1993), que en sus artículos 285 y 175 prohíben la posesión y utilización de armas de guerra por parte de civiles, sin embargo, no impiden la tenencia de armas de uso civil.

En consecuencia, en el Perú, la posesión y uso de armas civiles están reguladas por la Ley 30299 (2015) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 010-2017-IN, 2017). Estas normativas establecen los requisitos y procedimientos para la emisión de la tarjeta de propiedad de dispositivos civiles, así como los permisos para el porte, posesión y uso de éstos, siendo la SUCAMEC la entidad encargada de administrar estos procesos.

Cabe indicar que, de la revisión de las normas señaladas en el párrafo anterior, se tiene que, la distinción entre la licencia de uso de armas de fuego y la tarjeta de propiedad es importante

en el marco legal peruano. Así, dichas normas detallan que, la licencia de uso autoriza el porte y uso de esas armas, con vigencia de tres años y prorrogables; por otro lado, la tarjeta de propiedad individualiza a alguien como propietario del arma, siendo su vigencia indefinida mientras conserve la propiedad del arma registrada a su nombre en la autoridad competente.

La Ley 30299 (2015), en su artículo 13 señala que los dispositivos autorizados se clasifican únicamente para civiles en diversas modalidades, como defensa propia, servicio de seguridad privada, servicio individual de seguridad personal (SISPE), deporte y tiro recreativo, caza y colección. Para cada una de estas modalidades, se establecen requisitos específicos para obtener la licencia correspondiente. Es posible que una persona obtenga licencias para más de una modalidad, y ésta debe reflejar claramente las modalidades autorizadas. En el artículo 19 de la misma ley, se señala que, el límite para la posesión destinadas a la defensa personal es de un máximo de dos (2) armas por persona, con la posibilidad excepcional de conceder hasta tres (3) armas si las circunstancias lo justifican. Sin embargo, no hay límite establecido para el número de armas de fuego destinadas a caza, deporte, seguridad y vigilancia, así como a colección.

En resumen, el marco legal peruano establece un sistema estructurado para poseer y usar estos dispositivos, definiendo modalidades y requisitos específicos para éstas, otorgando; por un lado, licencias con vigencia limitada, sujetas a renovación y; de otro, tarjetas de propiedad con vigencia indefinida. Todo este proceso es administrado por la autoridad competente: SUCAMEC.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley 30299 (Decreto Supremo N° 010-2017-IN, 2017), se puede señalar que los requisitos comunes para poder poseer dichos dispositivos civiles en el Perú, son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Formulario de solicitud.
- c) Pago de derecho de trámite.
- d) Ser mayor de edad y no tener antecedentes penales ni policiales.
- e) Presentar certificados médicos y psicológicos que acrediten la aptitud
- f) Expresión de motivos.
- g) Haber aprobado un examen de teoría y práctica,

- h) Declaración jurada respectiva.
- i) Inscribir el arma de fuego en el Registro Nacional de Armas.

Es relevante señalar que la Ley 30299 (2015), en su artículo 7 precisa una serie de filtros con el propósito de fortalecer el control sobre el acceso a las armas civiles. Dichos filtros incluyen:

- a) Carecer de antecedentes por delitos con dolo.
- b) No tener sentencia por cualquier delito doloso, incluso si el solicitante posee la correspondiente resolución de rehabilitación por cumplimiento de condena.
- c) No ser juzgado como responsable de violencia familiar.
- d) No contar con suspensión para usar armas, de acuerdo a las autoridades competentes.
- e) No haber experimentado internamiento en alguna institución de rehabilitación juvenil como consecuencia de una decisión judicial firme relacionada con acciones que involucren delitos contra el patrimonio, la vida, el cuerpo o la salud.
- f) No estar cumpliendo actualmente ni haber cumplido condena por faltas contra la persona en la modalidad de lesión dolosa o contra el patrimonio en la modalidad de hurto simple.
- g) No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú debido a medidas disciplinarias, derivadas de conductas tipificadas como delitos dolosos o faltas contra la persona o el patrimonio en las modalidades de lesión dolosa o hurto simple, respectivamente.
- h) No presentar incapacidad psicósomática.
- i) No tener sanciones vigentes por violaciones a lo dispuesto en la mencionada ley y su reglamento.
- j) Contar con la capacitación y entrenamiento adecuados para el manejo responsable del arma de fuego.
- k) Exponer claramente los motivos que fundamentan el uso del arma de fuego, especialmente en situaciones de defensa personal.

Además, la ley establece que dichas armas solo pueden ser utilizadas en lugares autorizados y bajo circunstancias específicas, como en defensa propia o en actividades deportivas. Estos criterios tienen como objetivo evitar que individuos con historial delictivo, antecedentes de violencia familiar y quienes hayan cometido infracciones contra el patrimonio y la persona adquieran una licencia de armas.

4. CAPÍTULO IV. POLÍTICA PÚBLICA RELACIONADA AL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL

Este capítulo trata sobre los aspectos vinculados a la Política General de Gobierno y la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022), para lo cual se ha analizado la normativa relacionada a la Política de Estado, la Política General de Gobierno y la Política Nacional a fin de dilucidar el aspecto de control de armas materia de investigación en el plano político.

4.1 Respecto a las políticas públicas

Las políticas públicas se definen como el conjunto de metas, elecciones y medidas desarrolladas por el gobierno con el fin de resolver de manera eficaz un problema que tanto la administración como la ciudadanía identifican como una preocupación prioritaria (Tamayo Sáez, 1997).

El diseño y la implementación de políticas públicas se concibe como la interacción entre la atención del sistema político-administrativo y la realidad social, percibida como un desafío que requiere una solución (Subirats et al., 2008).

Este proceso sigue un conjunto de etapas, cada una de las cuales involucra a diversos actores, está sujeta a restricciones, implica la toma de decisiones, se desarrolla a lo largo del tiempo y conduce a resultados específicos; además, cada fase ejerce influencia sobre la siguiente en un ciclo continuo (Aguilar Villanueva, 1993). Por lo tanto, se aborda como un proceso constructivo que abarca cinco fases esenciales: (1) reconocimiento y delimitación del problema; (2) desarrollo de opciones de solución; (3) selección de una opción; (4) puesta en práctica de la opción elegida; y (5) evaluación de los resultados alcanzados (Subirats et al., 2008).

Es importante destacar que las acciones y decisiones asociadas a una política pública implican la participación de diversos actores, sectores o niveles de gobierno.

4.2 Política de Estado

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM (2018), las políticas de Estado establecen directrices generales que guían las acciones del Estado a largo plazo, con el propósito de alcanzar el bienestar de los ciudadanos y el crecimiento sostenible de la nación. Estas directrices resultan de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional en

2002, institucionalizado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM (2002), dicho Foro implica la participación de la sociedad civil, el Estado y los partidos políticos. Actualmente, existen 35 Políticas de Estado, se encuentran organizadas en cuatro categorías temáticas (Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, 2018): (i) Fortalecimiento de la democracia y Estado de derecho; (ii) Fomento de la equidad y justicia social; (iii) Impulso a la competitividad del país; y (iv) Promoción de un Estado eficiente, transparente y descentralizado.

En el marco de este estudio de caso, es crucial resaltar que la Política de Estado N° 7, formulada en virtud de la suscripción del Acuerdo Nacional (2002), denominada “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, establece lo siguiente: el Estado tiene como propósitos principales:

(a) fortalecer las políticas dirigidas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar comportamientos y prácticas sociales que amenacen la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada; (b) fomentar una cultura cívica que promueva el respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la población contra la violencia y creando un ambiente de estabilidad social que fortalezca los derechos y deberes de los ciudadanos peruanos; (c) enfatizar en la ampliación de los instrumentos legales para abordar prácticas violentas arraigadas, como el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) asegurar una presencia activa en las áreas vulnerables a la violencia; (e) promover una cultura de paz mediante una educación y ética públicas que fomenten el respeto irrestricto de los derechos humanos, una administración justa de la justicia y la reconciliación; (f) desarrollar una política de especialización en los entes públicos encargados de garantizar la seguridad ciudadana; (g) impulsar los valores éticos y cívicos de los miembros de la Policía Nacional, así como su apropiada formación y remuneración; y (h) promover un sistema nacional de seguridad ciudadana en todas las localidades del país, liderado por los alcaldes y compuesto por representantes de los sectores públicos y la sociedad”. (Acuerdo Nacional, 2002, Política 7)

4.3 Política General de Gobierno

La sección 7.1 del artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante el Decreto Supremo 029-2018-PCM (2018), establece que la Política General de Gobierno consiste en el conjunto de políticas prioritarias que se implementan a lo largo de

un periodo de gobierno. Estas directrices conducen la formulación y revisión de políticas nacionales, planes y acciones gubernamentales. Además, están en conexión con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050.

En concordancia con ello, la normativa vigente establece a través del Decreto Supremo 042-2023-PCM (2023) la Política General de Gobierno para el actual mandato presidencial. Esta política se desglosa en nueve ejes que están interconectados y son coherentes con el marco de políticas y planes del país. Dichos ejes se detallan de la siguiente manera:

- 1) Promoción de la paz social y la gobernabilidad.
- 2) Fomento de la concertación y el diálogo a nivel nacional.
- 3) Establecimiento de medidas de protección social para el desarrollo.
- 4) Estímulo a la reactivación económica.
- 5) Impulso al desarrollo de los distintos departamentos del país.
- 6) Compromiso en la lucha contra la corrupción, mantenimiento del orden público y seguridad, así como defensa de la soberanía nacional.
- 7) Garantía de un buen año escolar con enfoque en la recuperación de aprendizajes.
- 8) Reconocimiento de la salud como un derecho humano fundamental.
- 9) Inversión en más infraestructura y servicios para mejorar la calidad de vida de la población. (p.6)

No obstante, resulta relevante señalar que a través del antes mencionado Decreto Supremo 042-2023-PCM (2023), se dejó sin efecto el Decreto Supremo 164-2021-PCM (2021), el cual respaldaba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026. Esta política incluía ejes con directrices y áreas de intervención destinadas a orientar las acciones de las entidades gubernamentales para alcanzar los objetivos planteados a continuación:

- 1) Promoción del bienestar y seguridad alimentaria a través de la generación de recursos.
- 2) Estímulo de la reactivación económica y de las actividades productivas con énfasis en el desarrollo agrario y rural.
- 3) Fomento de la ciencia, tecnología e innovación para impulsar el progreso.
- 4) Mejora y consolidación del sistema educativo con énfasis en la recuperación de los aprendizajes.
- 5) Promoción de la descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil.

- 6) Refuerzo del sistema democrático, seguridad ciudadana, así como la lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.
- 7) Manejo eficaz de riesgos y amenazas a los derechos individuales y al entorno.
- 8) Implementación de estrategias de gobierno y transformación digital con enfoque en la equidad.
- 9) Conducción de una diplomacia nacional basada en la autonomía, democracia, justicia social y descentralización.
- 10) Promoción de un Estado Intercultural que celebre la diversidad cultural. (Decreto Supremo 164-2021-PCM, 2021).

Según el derogado Decreto Supremo 164-2021-PCM (2021), el Eje 6 “Refuerzo del sistema democrático, garantía de la seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo” tenía como principal línea de orientación el lineamiento 6.1 “Fortalecer el sistema democrático”, abarcando la siguiente área de intervención:

- a) Promover una acción multisectorial sostenida para garantizar iniciativas de prevención, atención, recuperación y acceso a la justicia para mujeres y miembros del grupo familiar que enfrentan violencia, enfocándose particularmente en las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. (p.18).

De igual manera, el Eje 6 mencionado anteriormente detalla el lineamiento prioritario 6.3, que se centra en fortalecer las capacidades operativas e institucionales de las Fuerzas Armadas y policiales, con las siguientes líneas de intervención:

- a) Reforzar las medidas preventivas en seguridad pública y orden interno, mejorando la colaboración y proximidad entre la Policía Nacional del Perú y la comunidad. (Decreto Supremo 164-2021-PCM, 2021).
- b) Mejorar los mecanismos de coordinación entre las entidades responsables en la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia común. (Decreto Supremo 164-2021-PCM, 2021).
- c) Potenciar la capacidad operativa e institucional de la Policía Nacional del Perú – PNP, para llevar a cabo acciones estratégicas y operativas en temas de seguridad ciudadana, orden público y orden interno. (Decreto Supremo 164-2021-PCM, 2021).

Cabe indicar que, dichas líneas de acción o intervención, previamente mencionadas, están vinculadas con el primero, segundo y cuarto objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, actualmente vigente (Decreto Supremo N° 006-2022-IN, 2022). Los mismos se describen de la siguiente manera:

- a) Objetivo Prioritario 1: Intensificar las medidas que fomenten la prevención de delitos y actos violentos perpetrados por adolescentes y jóvenes que impactan a la población. (p. 108)
- b) Objetivo Prioritario 2: Optimizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana. (p. 108)
- c) Objetivo Prioritario 4: Disminuir la frecuencia de delitos violentos. (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022). (p. 109)

En ese sentido, es importante destacar que, tanto el Decreto Supremo 164-2021-PCM (2021) (norma derogada), como el Decreto Supremo 042-2023-PCM (2023) (norma vigente), establecen la imperativa preservación del sistema democrático, así como la garantía del orden interno y el público, además de la seguridad ciudadana en el país, hecho que permite inferir que pese a que el primero se encuentre derogado, éste ha sido preservado por la actual Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto Supremo N° 006-2022-IN, 2022).

4.4 Política nacional

La Ley 29158 (2007), conocida como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, indica en el numeral 1 de su artículo 4, que las políticas nacionales determinan los objetivos prioritarios, los lineamientos y los contenidos principales de las políticas públicas. Además, establecen los estándares nacionales de cumplimiento y la prestación de servicios necesarios para garantizar el desarrollo normal de las actividades públicas y privadas. Estas políticas conforman la política general de gobierno. Asimismo, la normativa establece que el Poder Ejecutivo es responsable de diseñar y supervisar exclusivamente las políticas nacionales y sectoriales, las cuales deben ser acatadas por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

El artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante el Decreto Supremo 029-2018-PCM (2018), establece que las Decisiones de Política Nacional son instrumentos a través de los cuales se seleccionan y priorizan metas y estrategias para

abordar un problema público específico con alcance a nivel nacional, sectorial o multisectorial durante un periodo determinado. Estas decisiones delimitan los objetivos prioritarios, los lineamientos, los elementos centrales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la prestación de servicios que deben alcanzarse y ser supervisados para asegurar el desarrollo normal de las actividades tanto públicas como privadas. Además, subraya que la responsabilidad exclusiva de diseñar y evaluar estas decisiones recae en los Ministerios para cada sector bajo su competencia, teniendo la posibilidad de mantenerse más allá de la duración de un gobierno específico.

4.5 Política Multisectorial Actual

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022), identifica cinco causas directas que explican la elevada victimización, entre ellas: el aumento de delitos violentos relacionados con la seguridad ciudadana. Esta violencia se vincula indirectamente al acceso a armas; como alternativa para abordar dicha situación se propone la fiscalización y control riguroso en cuanto al manejo de armas de fuego. La justificación radica en que las armas de fuego deben ser supervisadas y controladas a nivel nacional para evaluar la situación de sus portadores. Este enfoque busca generar estrategias que reduzcan los delitos, principalmente los patrimoniales, cometidos con armas de fuego en situaciones irregulares, incluyendo aquellas armas robadas a agentes policiales.

En este contexto, se plantean cinco objetivos prioritarios 2030 (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022), destinados a reducir las causas directas del problema, enmarcando así las estrategias y acciones necesarias para lograr dichos objetivos:

- a) Objetivo Prioritario 1: Incrementar las acciones dirigidas a prevenir delitos y violencia perpetrados por adolescentes y jóvenes que impactan a la población. (p. 108).
- b) Objetivo Prioritario 2: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana. (p. 108).
- c) Objetivo Prioritario 3: Reducir la victimización por delitos de robo y hurto en espacios públicos. (p. 108).
- d) Objetivo Prioritario 4: Disminuir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población. (p. 109).
- e) Objetivo Prioritario 5: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales. 2030. (p. 109).

Respecto a ello, se resalta un aspecto significativo abordado en el análisis de la inseguridad ciudadana, éste es el incremento de la violencia en diversas modalidades delictivas. De acuerdo con la ENAPRES (INEI, 2020), durante el periodo comprendido entre 2011 y 2019, uno de los indicadores que experimentó un aumento constante y progresivo fue el de los delitos perpetrados con armas. Este indicador muestra un incremento, comparando el 6% en 2011 con el 11.3% en 2019, alcanzando su punto máximo en este último año. Los departamentos con el mayor índice de victimización por arma de fuego son Madre de Dios (21.2%), Tumbes (21%) y Ucayali (18.3%) (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022).

Además, la Política de Seguridad Ciudadana mencionada en los párrafos que anteceden (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022), destaca que aproximadamente 40 de las 50 ciudades más violentas del mundo, en términos de tasas de homicidios por 100 000 habitantes, se encuentran en América Latina y el Caribe (entre 2010 y 2016). Además, en dicha política se señala que, la Organización Mundial de la Salud considera que una tasa de 10 o más homicidios constituye una epidemia de violencia. Según el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC), la tasa de homicidios experimentó un incremento de 6.7 en 2014 a 7.6 en 2018, con una variación de 0.9 (INEI, 2020). Este leve aumento constante conlleva el riesgo de llegar a niveles de violencia epidémica, evidenciando una amenaza para la seguridad ciudadana, especialmente en el aumento de delitos violentos con consecuencias letales (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022).

De la evaluación de los cinco (5) Objetivos Prioritarios mencionados en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022), se observa que tres (3) de ellos y sus respectivos lineamientos están vinculados al control de armas de fuego de uso civil, en particular, los objetivos 1, 2 y 4, lo mismo que se detalla a continuación:

- A. El Objetivo Prioritario 1: Aumentar las iniciativas que fomentan la prevención de delitos y actos violentos perpetrados por adolescentes y jóvenes que impactan a la sociedad, tiene los siguientes lineamientos:
 - a) Lineamiento 1: Disminuir los elementos de riesgo con mayor capacidad predictiva que afectan el entorno de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. (p. 112).
 - b) Lineamiento 2: Mejorar la prevención del delito a nivel comunitario mediante el fortalecimiento del sector Interior. (p. 112).

B. El Objetivo Prioritario 2: Optimizar el acceso de la población a los servicios de seguridad ciudadana mediante los siguientes lineamientos:

- a) Lineamiento 3: Establecer y aplicar instrumentos técnicos normativos que aborden la articulación y coordinación efectiva en temas de seguridad ciudadana entre las instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tales como CONASEC, CORESEC, COPROSEC y CODISEC. (p. 113).
- b) Lineamiento 9: Mejorar la gestión de la información en el ámbito de seguridad ciudadana a nivel tanto del Ministerio del Interior como de los Gobiernos Regionales. (p. 114).

C. El Objetivo Prioritario 4: Reducir la ocurrencia de delitos violentos que perjudican a la población, se orienta hacia los siguientes lineamientos:

- a) Lineamiento 6: Reforzar las habilidades y capacidades en prevención, supervisión y regulación de armas, municiones y materiales vinculados de uso civil por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP), SUCAMEC, y otras instituciones gubernamentales es un aspecto clave. Dentro de este enfoque, se destaca la iniciativa de proporcionar un "Servicio de depósito definitivo de armas de fuego de amplia cobertura, dirigido a la población que posea armas de fuego" tiene como meta principal recuperar de manera permanente el control sobre aquellas armas cuyos propietarios deseen depositarlas de manera definitiva en los almacenes de la SUCAMEC. Este servicio busca proporcionar una alternativa segura y efectiva para la gestión y disposición final de armas de fuego, contribuyendo así a un mayor control y reducción de las posibilidades de que estas armas se desvíen hacia el mercado ilegal. (p. 116).
- b) Lineamiento 7: Fortalecer los sistemas integrales de identificación biométrica y balística en beneficio de la Policía Nacional del Perú. Esto implica la implementación del servicio de registro de armas de fuego a través del Sistema Integrado de Identificación Balística de Registro IBIS REGISTRO – PNP, con una amplia cobertura que beneficie a la población. Además, se busca mejorar el Servicio de Exámenes de Identidad Balística mediante el uso del Sistema IBIS CRIMINAL – PNP, con el objetivo de brindar eficacia

a los operadores de justicia durante el proceso de investigación criminal (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022). (p. 117).

En consecuencia, de la revisión de los instrumentos actuales, se tiene que la Política de Seguridad Ciudadana ya señalada, establece tres (3) de cinco (5) objetivos prioritarios relacionados al control de dispositivos civiles, específicamente el 1, 2 y 4. Sin embargo, este control se inserta como un componente del problema público general y complejo que representa la inseguridad ciudadana. Luego de analizar las directrices para enfrentar la desviación de las armas de fuego civiles hacia la ilegalidad, vinculadas a los objetivos prioritarios mencionados, se sugiere que estos podrían enriquecerse con estrategias destinadas a mantener un control efectivo de las armas antes señaladas. Por lo tanto, se propone considerar una política pública liderada por el Sector Interior, la cual adopte un enfoque que facilite la implementación de estrategias específicas para el control de dispositivos civiles.

5. CAPÍTULO V. PROPUESTA PARA EL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL

Este capítulo analiza el problema público relacionado al desvío de armas civiles hacia su ilegalidad a fin de plantear elementos, estrategias y enfoques que deben tenerse en cuenta en la elaboración de una política pública a cargo del Sector Interior que tenga como propósito controlar y disminuir el desvío de los mencionados objetos, autorizados inicialmente, hacia la ilegalidad.

5.1 Análisis

La ejecución de una política pública destinada al control de dispositivos de fuego civiles en el Perú es esencial para hacer frente a los desafíos planteados por estas. Aunque la regulación restrictiva en muchos países no se asocia directamente con la violencia armada, investigaciones han demostrado que el acceso y la disponibilidad de armas de fuego están vinculados a un aumento en la violencia y la morbimortalidad (Otamendi, 2019; Parra-Romero et al., 2019). De hecho, en América Latina, se ha observado que un alto porcentaje de homicidios, especialmente entre jóvenes, se comete con dichos dispositivos (Otamendi, 2019). Además, la existencia de armas de fuego en casos de violencia doméstica incrementa la posibilidad de sufrir consecuencias mortales (DerGhougassian et al., 2016).

En el contexto particular de Perú, resulta imperativo considerar las circunstancias sociales, económicas y de violencia que caracterizan al país al concebir una política pública bajo la responsabilidad del Sector Interior para el control de armas civiles. Es esencial reflexionar sobre las lecciones aprendidas en naciones vecinas, como México y Brasil, donde la falta de control efectivo sobre el acceso a armas de fuego por parte de la población civil ha exacerbado los niveles de violencia (Parra-Romero, et al., 2019).

Una propuesta de política pública destinada al control de los objetos antes indicados debería abarcar medidas encaminadas a limitar el acceso y la posesión de armas de fuego, al tiempo que fomenta la entrega voluntaria de las mismas. Este objetivo podría materializarse mediante la implementación de programas de desarme y la instauración de incentivos que motiven a los ciudadanos a entregar sus armas de manera segura y voluntaria (Chaparro et al., 2016). Además, resulta fundamental fortalecer los controles y regulaciones existentes para la obtención y posesión de dispositivos de fuego civiles, asegurando que solo aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos puedan obtenerlos.

En consecuencia, la política debe implementar medidas que fomenten la educación y concientización acerca del uso responsable de armas de fuego, ello concentrándose en la prevención respecto a dicho uso. Estas acciones pueden comprender campañas de sensibilización destinadas a la población en general, así como programas de formación y entrenamiento dirigidos a aquellos que tienen el derecho de propiedad sobre armas civiles, haciendo hincapié en la seguridad y el manejo apropiado de estos dispositivos.

5.1.1 Problema público

El índice de violencia con armas de fuego de uso civil en el Perú es un problema significativo que representa una seria preocupación en términos de seguridad pública. Según el estudio realizado por Vásquez-Sullca y Balcázar-Reyes (2021); en la Provincia Constitucional del Callao, se registró una tasa de violencia del 28,2%, de la cual el 15,3% corresponde a actos delictivos llevados a cabo con armas de fuego (Vásquez-Sullca & Balcázar-Reyes, 2021). Además, otro estudio (Choque & Matta, 2018) revela que aproximadamente el 81,1% de los adolescentes peruanos entre 12 y 17 años han sido víctimas de violencia psicológica o física, donde el uso de armas de fuego es una de las herramientas empleadas.

Esto subraya la necesidad de examinar las políticas de prevención en el Perú para lograr la disminución de la violencia, siendo este el resultado deseado. Un ejemplo ilustrativo sería el caso de México con el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), el cual ha demostrado resultados significativos en la reducción de la tasa de homicidios. No obstante, es importante destacar que este impacto positivo no se ha reflejado de manera equivalente el índice de actos lesivos con armas (Pridemore y Trent, 2010).

En consecuencia, es imperativo implementar políticas de prevención específicas orientadas al control efectivo de las armas civiles, dirigidas a abordar de manera eficaz el problema asociado con la desviación de armas legales hacia la ilegalidad. Estas políticas deben asegurar una supervisión de éstas, contribuyendo así a la seguridad de la población. Para afrontar este desafío, se requiere la adopción de medidas más rigurosas de control de armas, junto con la implementación de sistemas de seguimiento y rastreo para las armas de fuego de uso civil. Además, es crucial que aquellos que obtengan licencias para armas de fuego comprendan la importancia de mantener sus armas de manera segura, evitando que caigan en manos equivocadas.

Como se ha expuesto a lo largo de este trabajo, el fenómeno del desvío de armas hacia la ilegalidad engloba diversas implicaciones y repercusiones negativas en distintos ámbitos. Las causas vinculadas al problema público a menudo dependen de las circunstancias y contextos locales. A continuación, se detallan algunos de los aspectos clave asociados a este problema:

- a) Seguridad y violencia: El desvío de armas hacia la ilegalidad contribuye al aumento de la violencia y la inseguridad en la sociedad. Estas armas ilegales pueden ser empleadas en actividades delictivas como el narcotráfico, el crimen organizado y los homicidios (Camacho, 2021).
- b) Salud pública: El desvío de armas hacia la ilegalidad igualmente impacta en la salud pública. El uso de armas de fuego en actos delictivos puede resultar en lesiones graves e incluso la muerte de personas (Souza & Iglesias, 2002). Además, la disponibilidad de armas ilegales puede dificultar el control de enfermedades, ya que puede obstaculizar el acceso de los profesionales de la salud a las comunidades afectadas (Bianchini et al., 2010).
- c) Desigualdad social: La presencia de armas ilegales en una sociedad puede intensificar las desigualdades sociales y económicas. La categorización de un territorio como ilegal puede incidir en la producción de espacios urbanos y contribuir a la desigualdad en la obtención de servicios esenciales y oportunidades de desarrollo (Quintero, 2022).
- d) Incumplimiento de políticas de control: A pesar de la implementación de políticas restrictivas, la desviación de armas hacia la clandestinidad sigue siendo un problema grave en muchos países. Existe una brecha entre las restricciones normativas y el uso real de las armas civiles, complicando su supervisión (Sanjurjo, 2021). El incumplimiento de políticas, ya sean restrictivas o permisivas, así como de normativas que afectan el control de armas, resulta particularmente difícil de sancionar, contribuyendo a la persistencia del problema de su descontrol (Sanjurjo, 2021).

En resumen, el desvío de armas hacia la ilegalidad plantea desafíos significativos en términos de seguridad, salud pública, desigualdad social y cumplimiento de políticas de control. Por ende, abordar este problema requiere enfoques integrales que abarquen medidas

de control de armas efectivas, políticas públicas inclusivas y acciones destinadas a promover la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

5.1.1.1 Causas

Las causas directas vinculadas al problema público de la desviación las armas objeto de análisis hacia el mercado ilícito son aquellas que presentan una relación evidente y directa con la transferencia de armas a canales ilícitos. A continuación, se detallan algunas de estas causas:

- a) Mayor disponibilidad de armas civiles de fuego: La accesibilidad legal a las armas puede contribuir al desvío hacia la ilegalidad. La existencia de un mercado negro y la ausencia de control respecto a aquellas pueden propiciar que estas se desvíen hacia individuos que no deberían poseerlas (Spinelli et al., 2015).
- b) Tráfico de armas: El tráfico de armas es una causa directa destacada del desvío hacia la ilegalidad. Las armas pueden ser sustraídas, contrabandeadas o comercializadas de manera ilegal, incrementando así su disponibilidad en el mercado negro (Chaparro et al., 2016; Spinelli et al., 2015).
- c) Corrupción y complicidad: La corrupción y la complicidad entre los funcionarios encargados del control de armas pueden facilitar el desvío de armas hacia la ilegalidad, sin ser detectado (Chaparro et al., 2016).

Además, existen causas que, aunque no tienen una relación directa con la transferencia de armas a canales ilícitos, pueden contribuir a crear las condiciones que permiten que esto suceda. A continuación, se presentan algunas de estas causas indirectas:

- a) Violencia y conflictos armados: La presencia de violencia y conflictos armados en los Estados puede contribuir al desvío de armas de fuego hacia la ilegalidad. En situaciones de inestabilidad y violencia, las armas pueden ser utilizadas por grupos criminales o insurgentes, lo que incrementa su circulación ilegal (Chaparro et al., 2016).
- b) Factores socioeconómicos: La desigualdad socioeconómica, la pobreza y la falta de oportunidades pueden influir en la desviación de armas hacia la ilegalidad. En entornos donde las condiciones socioeconómicas son precarias, el uso de armas de fuego puede convertirse en un medio para obtener poder o recursos (Blasco Ibáñez, et al., 2015; Spinelli et al., 2015).

- c) Problemas de salud mental: tales, como la depresión, la ansiedad y los trastornos de conducta, pueden estar relacionados con el desvío de dichas armas. Individuos con problemas de salud mental pueden utilizar armas de fuego de manera inapropiada o peligrosa, aumentando el riesgo de que estas armas sean desviadas hacia la ilegalidad (Tello-Rodríguez, et al., 2016).

Por otro lado, es crucial tener en cuenta que en los últimos años tanto la venta como la emisión de licencias de armas civiles han experimentado un aumento constante. Es relevante destacar que el único periodo que mostró una disminución en la adquisición de estas armas fue el año 2020, fenómeno que podría atribuirse a la inmovilización social obligatoria decretada por el Decreto Supremo 008-2020-SA (2020), en respuesta a la pandemia de COVID-19 en el Perú.

En este contexto, según Informe N° 00151-2022-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 05 de mayo 2023), se observa que entre los años 2016 y 2022, las empresas o casas que se dedican a la venta de armas llevaron a cabo 244 273 operaciones relacionadas con la venta de éstas, de las cuales 159 338 pertenecen a armas de defensa personal.

Tabla 5

Cantidad de armas de fuego de uso civil vendidas por año

Modalidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Defensa Personal	56,885	45,782	17,883	11,065	4,994	10,108	12,621
Seguridad Privada	10,306	23,421	3,308	3,062	2,325	3,446	4,053
Caza	2,464	8,580	4,811	2,570	1,023	2,540	3,211
Deporte	641	1,571	985	853	418	780	1,327
Colección	70	279	258	185	57	46	78
Sispe	18	72	85	348	240	803	701
Total General	70,384	79,705	27,330	18,083	9,057	17,723	21,991

Nota. No se cuenta con data del año 2015, puesto que, la Ley N° 30299 entró en vigencia el 06 de julio del 2016. Elaborado a partir de “Informe N° 00151-2022-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 05 de mayo 2023)”.

Del análisis efectuado en la siguiente tabla, se constata que entre dichos periodos la emisión de licencias ha aumentado, variando de 8 040 a 31 092.

Tabla 6

Cantidad de licencias de armas de fuego de uso civil emitidas por modalidad

MODALIDAD	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Caza	266	1561	836	510	1179	2937	2551
Caza; Colección		2	1	1			1
Caza; Colección; Defensa Personal		5	6			4	3
Caza; Colección; Defensa Personal; Deporte		5	1	1		5	1
Caza; Defensa Personal	147	856	333	82	55	460	633
Caza; Defensa Personal; Deporte	13	25	21	5	5	48	50
Caza; Defensa Personal; Sispe	1						
Caza; Deporte	2	7	2	6	3	12	6
Colección		26	37	10	12	41	34
Colección; Defensa Personal	1	15	20	3		3	2
Colección; Defensa Personal; Deporte		1	1			1	1
Defensa Personal	2170	8476	2323	1970	5675	11767	12454
Defensa Personal; Deporte	16	116	48	12	22	139	219

Defensa Personal; Licencia de Uso de Armas del Servidor Penitenciario (Luaspe)	1						
Defensa Personal; Seguridad Privada	1						
Defensa Personal; Sispe		1					
Deporte	34	150	66	139	250	532	687
Especial		32	42	26	27	37	21
Luaspe	1	2330	1449	535	1137	72	353
Seguridad privada	5375	12996	7533	6375	4761	9982	13518
Sispe	12	64	137	636	290	1299	558
Total general	8040	26668	12856	10311	13416	27339	31092

Nota. No se cuenta con data del año 2015, puesto que, La Ley 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil entro en vigencia el 06 de julio del 2016. Elaborado a partir de “Informe N° 00151-2022-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 05 de mayo 2023)”

En lo que respecta a las tarjetas de propiedad emitidas, es importante destacar que durante el periodo comprendido entre 2016 y abril de 2021 se emitieron un total de 224 072 tarjetas. De este total, el 78.4% correspondió a solicitudes realizadas por personas naturales, mientras que el restante fue otorgado a empresas de seguridad, que se consideran personas jurídicas (Ministerio del Interior, 2021).

Adicionalmente, es crucial destacar que, conforme al reporte 2016 de armas confiscadas presentado por la SUCAMEC (2017), el 25% (854) de todas las armas recuperadas de uso civil, en el periodo 2016, se correlacionaban con los registros de dicha entidad. Es decir, aproximadamente 1 de cada 4 armas tenía un origen legal comprobado. De acuerdo al referido informe (SUCAMEC, 2017), este resultado se mantuvo consistente con el año 2015, donde también se alcanzó un 25% (917) respecto al total de armas incautadas de ese año. Es

relevante destacar que el 40% (1378) de dichas armas incautadas de uso civil tenían la serie borrada, dificultando su rastreo o la identificación del origen del arma de fuego. En este sentido, la entidad sostiene que, considerando que esta práctica se realiza para ocultar el origen de las armas, la cantidad de armas de origen legal podría representar el 65%.

Con el propósito de extender esta información, es necesario precisar que, según el Informe N° 00151-2022-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 05 de mayo 2023), se incautaron 30 012 armas de fuego entre los años 2015 y 2022. Estas cifras incluyen armas de uso militar (fusiles y pistolas ametralladoras) y otras armas distintas a las de fuego y solo se refieren a las incautadas por SUCAMEC. Cabe indicar que, como se puede apreciar en la Tabla N° 7, la cantidad de armas incautadas experimentó una reducción en el año 2019, como se ha señalado antes, ello posiblemente debido a las medidas de inmovilización adoptadas como respuesta a la pandemia de la COVID-19 (Decreto Supremo 008-2020-SA, 2020).

Tabla 7

Cantidad de armas de fuego de uso civil incautadas por modalidad desde el año 2015 al 2022

Tipo de Arma	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ARMA DE FOGUEO	36	45	58	173	101	41	28	65
ARMA DE JUGUETE	5	14	5	27	13	2	7	11
ARMA NEUMÁTICA	12	16	63	45	175	35	21	22
CARABINA	0	0	27	177	69	32	64	74
CARABINA/ESCOPETA	42	75	31	12	1	0	2	2
ESCOPETA	453	288	208	671	229	95	386	515
FABRICACIÓN CASERA	68	105	123	645	231	120	129	210
FUSIL	21	37	8	49	3	7	23	9
PISTOLA	862	1116	1293	2622	1374	831	1049	1328
PISTOLA AMETRALLADORA	186	16	3	13	3	2	6	3

PISTOLA DE SEÑALES	0	0	2	7	9	1	1	2
REVOLVER	2126	1867	1087	2348	1412	735	1207	2240
Total general	3811	3579	2908	6789	3620	1901	2923	4481

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00151-2022-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”

En adición a ello, a fin de actualizar y especificar la información respecto a incautaciones de armas que incluyen operativos conjuntos, se debe precisar que de acuerdo con la información proporcionada por SUCAMEC mediante Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre 2023), se obtuvo información respecto a las armas incautadas en el periodo que abarca del 2017 al 2023, las cuales corresponden a 53 238 armas, de éstas 4 612 tienen un registro en SUCAMEC, 9 784 tienen la serie borrada, 5 264 denotan la marca borrada, 4 865 no contaban con serie ni marca y 21 082 son armas relacionadas a un delito, tal como se muestra de a continuación:

Tabla 8

Cantidad de armas incautadas precisando el lugar y/o sede de incautación (2017-2023)

SEDE	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Intendencia II norte	42	268	115	1		170	221	817
Intendencia III sur	126	272	48	35	154	32	80	747
Intendencia IV oriente	33	536	92	56	92	128	131	1068
Sede Cajamarca	39	127	56	45	60	76	44	447
Sede Central	1088	1663	1791	1371	1953	1841	2778	12485
Sede Cusco	20	624	141	124	191	153	117	1370
Sede Ica	37	117	145	142	73	79	111	704
Sede Junín	48	1040	132	70	54	81	95	1520
Sede Nuevo Chimbote	99	285	69	36	69	93	64	715
Sede Piura	424	573	311	248	301	402	401	2660
Sede Puno	2	385	105	40	55	45	99	731
Sede Tacna	4	147	14	8	16	18	14	221
Sede Trujillo	81	1339	117	271	288	537	501	3134

Total general	2043	7376	3136	2447	3306	3655	4656	26619
----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”

Tabla 9

Cantidad de armas incautadas que tienen un registro en SUCAMEC

Año	Cantidad
2017	213
2018	595
2019	613
2020	477
2021	687
2022	901
2023	1126
Total	4612

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”

Tabla 10

Cantidad de armas incautadas que tienen la serie borrada

Año	Cantidad
2017	342
2018	2351
2019	1108
2020	1024
2021	1305
2022	1585
2023	2069
Total	9784

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”

Tabla 11

Cantidad de armas incautadas con marca borrada

Año	Cantidad
2017	231
2018	1498
2019	539
2020	449

2021	616
2022	860
2023	1071
Total	5264

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”.

Tabla 12

Cantidad de armas incautadas que no tienen ni serie ni marca

Año	Cantidad
2017	161
2018	1362
2019	502
2020	419
2021	584
2022	810
2023	1027
Total	4865

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”.

Tabla 13

Cantidad de armas incautadas relacionadas con un delito

Delitos	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Autolesiones				1				1
Delito común	20	96	63	46	87	101	128	541
Delito contra el patrimonio	158	379	334	190	165	71	114	1411
Terrorismo	7	8	10	2	10	6	17	60
Contra la administración pública	5	21	5	9	18	11	22	91
Contra la libertad	7	11	12	14	16	6	15	81
Contra la seguridad pública	742	1292	1291	666	731	778	1153	6653
Fabricación ilegal de armas	10	15	23	7	5	15	11	86
Homicidio	69	156	58	38	70	68	82	541
Lesiones	9	30	9	8	11	9	12	88

Micro comercialización de drogas					1			1
Robo	64	325	119	81	211	300	408	1508
Tenencia ilegal de armas de fuego	422	2174	570	734	1170	1509	1636	8215
Traición a la patria						1		1
Violencia sexual y violencia	5	29	18	12	13	16	20	113
Hallazgo	86	292	243	140	258	313	359	1691
Total general	1604	4828	2755	1948	2766	3204	3977	21082

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023)”.

Por otra parte, se debe tener en cuenta la siguiente información, según Informe N° 00549-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 16 de noviembre de 2023):

- a. No se tiene un reporte actual que brinde confiabilidad sobre las transferencias de municiones que realizan las casas comerciales hacia los usuarios finales.
- b. No se cuenta con una base de datos de municiones vendidas por tipo e individualizadas por años.
- c. No se tienen convenios o tratados con organismos internacionales. Se cuenta con un Acuerdo Interinstitucional con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), relativo al programa de acción integral en armas pequeñas y ligeras.
- d. No se cuenta con una directiva o instrumento normativo que permita detectar la documentación falsa presentada por solicitantes de licencias de armas; no obstante, al implementarse que los Certificados de Salud Psicosomáticos sean subidos a la Plataforma SUCAMEC en Línea – SEL, de los centros médicos se permite identificar si éstos han sido emitido realmente; de la misma forma, sucede con la valoración de competencias teóricas y prácticas, siendo estos los documentos que mayormente han sido falsificados.
- e. No se cuenta con un registro histórico de solicitantes de licencias que figuren en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) del Ministerio Público.

En esa línea de ideas, se debe precisar que tampoco existe un registro de acciones de inspección o verificación realizadas a personas naturales y relacionadas a armas de fuego de uso civil, el cual individualice la cantidad de acciones de fiscalización realizadas según el tipo de acción (opinadas/inopinadas) y los periodos en que se realizaron dichas acciones. No obstante, se ha podido obtener la siguiente información respecto a empresas según Informe N° 00339-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 25 de setiembre de 2023):

Tabla 14

Acciones de control y fiscalización realizadas a personas jurídicas

TIPO DE LOCAL	2017		2018		2019		2020		2021		2022	
	Inspección	Verificación	Inspección	Verificación	Inspección	Verificación	Inspección	Verificación	Inspección	Verificación	Inspección	Verificación
Establecimiento de salud	11		23		10		3		8		18	
Local de venta	53	47		22								
Local de venta directo de armas de fuego y municiones					41	15	28	5	25	22	56	50
Taller de reparación de armas		4		6				1		2		2
Oficina de venta		5										
Exportación		94		88		44						
Fabricación de armas		1							1			
Importación		147		182		177		91		151		197
Ingreso de armas y municiones		244		296		409		24		178	1	365

Polígono de tiro	41	4		9	1	7		7	3	7	9	9
Local de empresa de seguridad privada	960	453	343	369	390	305	450	163			1990	1084
Personal de seguridad	11574		9166		5800		1838		336		430	
Empresas de transporte de dinero y valores	1		1			1				2	4	21
Orientativa de personal de seguridad									4166		7621	
Vigilantes en espectáculo				10								
Oficina de venta-catalogo				5		2	1				2	
Salida de armas y municiones						250		20		199		361
Local de venta para devolución de armas y municiones		30		57		18		5		37		
Empresa para habilitación de armas de fuego						10		4		3		16
TOTAL	12640	1029	9533	1044	6242	1238	2320	320	4539	601	10131	2105

Nota. Elaborado a partir de “Informe N° 00339-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 25 de setiembre de 2023)”.

De otro lado, de acuerdo al Informe N° 00339-2023-SUCAMEC-GAMAC de SUCAMEC (comunicación personal, 25 de setiembre de 2023), no existe un registro de sanciones impuestas a personas naturales y jurídicas, el cual individualice los ítems: infracción, tipo de sanción (desde el apercibimiento escrito hasta multas), tipo de administrado individualizado (personas naturales, casas comerciales, empresas de seguridad privada u otro tipo de persona jurídica relacionada a armas de fuego de uso civil), montos de multas impuestas, y periodos.

Consecuentemente, después de la revisión realizada, podemos inferir que el desvío de armas civiles, originalmente legales, hacia el mercado ilícito representa un problema público de naturaleza compleja. Este fenómeno tiene causas directas, como la disponibilidad y el tráfico ilícito de armas, así como causas indirectas que incluyen la violencia, factores socioeconómicos y problemas de salud mental. Asimismo, de la referida revisión se evidencia la falta de herramientas administrativas que permitan efectuar un adecuado control de armas civiles por parte de SUCAMEC y que, a la vez permitan evitar su desvío hacia la ilicitud. Así, la información expuesta en este capítulo impulsa la evaluación de los marcos normativos vigentes, los cuales deben procurar restringir el desvío de armas legales hacia la ilegalidad. Dicho desvío plantea desafíos significativos en términos de inseguridad, salud, desigualdad social y la observancia de políticas de control.

5.2 Estrategias para una política de control de las armas de fuego de uso civil

5.2.1 Enfoque integral

Dado que los marcos conceptuales que resaltan las fases de reconocimiento de problemas, desarrollo de alternativas, proceso de toma de decisiones, ejecución y evaluación son herramientas comúnmente utilizadas para el análisis y comprensión integral de políticas públicas, se puede concluir que la elaboración de la política pública desde la óptica sectorial del MININTER debe seguir esta secuencia de etapas. Además, es crucial que dicho diseño esté alineado con los objetivos delineados en el Programa 2030 para el Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2023). Entre estos objetivos, se destaca el fomento de sociedades justas, pacíficas e inclusivas (ODS 16), que a su vez cuenta con los siguientes lineamientos:

- a) 16.1 Trabajar de manera significativa para reducir todas las formas de violencia y disminuir las tasas de mortalidad asociadas a nivel mundial.
- b) 16.2 Eliminar el maltrato, la explotación, la trata y cualquier tipo de violencia y tortura dirigida a niños.

- c) 16.a Reforzar las instituciones nacionales pertinentes, con colaboración internacional cuando sea necesario, para desarrollar capacidades en todos los niveles, especialmente en países en desarrollo. Esto tiene el propósito de prevenir la violencia, combatir el terrorismo y abordar la delincuencia. (ONU, 2023).

De la evaluación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022) se puede afirmar que este ODS corresponde a la séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional relacionada con la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y la seguridad ciudadana. Los indicadores asociados a esta política son los siguientes:

- a) Cantidad de iniciativas de desarrollo implementadas en áreas propensas a la violencia.
- b) Número de campañas educativas focalizadas en concientizar a la población sobre maltrato familiar y violación a la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres.
- c) Porcentaje de disminución de actos violentos.
- d) Incremento de actividades de amparo social, con especial énfasis en infantes, adultos mayores y personas del sexo femenino afectados por la violencia.
- e) Porcentaje de reducción de infracciones penales menores.
- f) Frecuencia de las reuniones entre autoridades.
- g) Amplitud de la capacitación a nivel nacional. (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022).

Además, esta iniciativa está alineada con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, específicamente a asegurar el acceso universal a servicios esenciales (educación, salud, agua y saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, vivienda y seguridad ciudadana) con el fin de superar la pobreza, asegurar igualdad de oportunidades y elevar la calidad de vida, vinculándose con el Objetivo Específico 6, centrado en la optimización de la administración y prevención de la seguridad ciudadana (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico [CEPLAN], 2011).

En línea con estas consideraciones, la Política General de Gobierno, aprobada mediante el Decreto Supremo 042-2023-PCM (2023), destaca el eje 6: "Lucha contra la corrupción,

orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional", el cual se relaciona con los planteamientos previamente mencionados.

Del análisis de dichos párrafos y tomando en consideración los aspectos desarrollados en el Capítulo IV, se puede inferir que, la implementación de una política debe contar con respaldo legal, recursos humanos y financieros adecuados, así como un enfoque comunicativo persuasivo que destaque los aspectos positivos que aportan a los ciudadanos. Así, la política debe caracterizarse por ser integral, abordando de manera sistemática los derechos humanos en su totalidad; sectorial, involucrando a actores estatales esenciales en distintos niveles gubernamentales y facilitando la participación continua de la sociedad. Para ello, cualquier política debe garantizar una implementación, monitoreo y evaluación adecuados para garantizar el logro de las actividades, metas y objetivos definidos en la estrategia.

En ese sentido, tomando en cuenta las herramientas normativas y la identificación del problema y sus causas presentadas en este trabajo, se sugiere que la política propuesta adopte un enfoque integral que abarque aspectos de prevención, control, sanción y fortalecimiento de las capacidades institucionales, con el involucramiento de la sociedad. A continuación, algunos aspectos que podrían considerarse:

- a) Mejora del marco normativo y legal: Se propone revisar y actualizar las leyes y regulaciones existentes, implementando medidas más rigurosas y eficientes para prevenir y controlar el uso ilegal de armas de fuego.
- b) Promoción de la participación y el diálogo con la sociedad civil mediante procesos de consulta, deliberación y construcción conjunta de políticas públicas.
- c) Coordinación interinstitucional: Es esencial promover la coordinación y colaboración entre diversas instituciones y sectores, como la policía, el sistema de justicia, la salud pública y la sociedad civil. Esta coordinación facilitará una respuesta integral y efectiva en la implementación de la política del Sector Interior.
- d) Cooperación internacional: Dado que el tráfico de armas civiles es una problemática transnacional, se destaca la importancia de establecer mecanismos de cooperación internacional. Esto incluye compartir información, fortalecer los controles fronterizos y promover acuerdos regionales e internacionales para regular el comercio de armas.
- e) Evaluación y monitoreo: Se recomienda implementar un sistema continuo de evaluación y monitoreo para medir el impacto de la política pública. Este enfoque

permitirá identificar áreas de mejora, ajustar las medidas implementadas y garantizar la efectividad de la política en la reducción del desvío de dichas armas.

5.2.2 Estrategias de intervención

Una política integral debería contemplar diversas acciones que incluyan lo siguiente:

- a) **Prevención:** Implementar medidas preventivas destinadas a reducir la demanda y el acceso no autorizado a armas de fuego civiles, así como a sensibilizar a la población sobre los riesgos asociados.
- b) **Control permanente:** Establecer mecanismos de control continuo para el cumplimiento de la norma asegurando que los detentores de armas cumplan con los requisitos legales.
- c) **Seguimiento de licencias:** Realizar un seguimiento detallado de las licencias emitidas, asegurando que se den los requisitos establecidos y actualizando periódicamente la información pertinente.
- d) **Acciones de inspección aleatoria a usuarios de armas:** Realizar inspecciones sorpresa de manera aleatoria a los civiles registrados para verificar el cumplimiento de normas y detectar posibles irregularidades.
- e) **Operativos conjuntos:** Coordinar operativos conjuntos entre diferentes instituciones, como la policía, el sistema de justicia y otros organismos competentes, para abordar el desvío de armas y combatir la posesión no autorizada.
- f) **Incautación:** Reforzar las acciones de incautación de armas ilegales, especialmente aquellas que han sido desviadas del mercado legal hacia el mercado negro.
- g) **Amnistías para devolución de armas:** Implementar programas de amnistía que incentiven la devolución voluntaria de armas de fuego no deseadas o no registradas, proporcionando un mecanismo seguro y legal para su retiro de circulación.

Estas acciones deben ser parte de un enfoque integral que involucre a diversas instituciones, promoviendo la cooperación y la participación ciudadana para lograr un control efectivo de las armas civiles.

Entonces, los lineamientos sobre el control esas armas, bajo la responsabilidad del MININTER, debe contemplar los siguientes objetivos:

- a) **Sistema de registro y supervisión de existencias de armas civiles:** establecer mecanismos efectivos para mantener un registro actualizado en el país, así como de

sus propietarios y usuarios autorizados. Esto garantizará un control más preciso sobre la cantidad y distribución de armas en el territorio.

- b) Regulación sobre su uso y comercio: establecer normativas más estrictas para la adquisición y tenencia de dichas armas, asegurando que solo aquellos individuos que cumplan con criterios estrictos puedan acceder a ellas. Esto implica la realización de verificaciones exhaustivas de antecedentes, límites claros sobre la cantidad y tipo de armas permitidas, y la implementación de evaluaciones psicológicas periódicas. Se busca, de esta manera, mejorar el servicio y la seguridad para los usuarios.
- c) Fiscalización y verificación: realizar inspecciones y verificaciones de forma regular para garantizar que se cumpla la norma por parte de los que poseen las armas ya mencionadas. Esto contribuirá a mantener un control efectivo sobre el uso y posesión de estas armas.
- d) Capacitación y concientización: promover programas de capacitación y concientización dirigidos a la población en general, enfocados en la utilización responsable y seguro de armas civiles. Además, se busca informar sobre las consecuencias legales y sociales del uso inadecuado o ilegal de estas armas, fomentando una cultura de responsabilidad entre los propietarios y usuarios.

5.2.3 Estrategias administrativas

Sobre la base de lo desarrollado en la presente investigación, se proponen estrategias sobre el control de dichas armas a cargo del MININTER con el objetivo de fortalecer el control y la regulación de las armas de fuego para reducir su desvío a la ilegalidad y evitar su uso en la comisión de delitos. Entre las medidas que podrían incluirse en esta política, se encuentran:

- a) Registro que brinde confiabilidad sobre las transferencias de armas y municiones: se debe registrar la venta de armas de fuego y municiones a fin de establecer un sistema más riguroso y eficiente respecto al monitoreo de la compra y venta de dichos objetos.
- b) Celebrar convenios con organismos internacionales como Amnistía internacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC), UNLIREC relacionados al Comercio de Armas (TCA) que permitan establecer mecanismos de trazabilidad relacionados a usuarios de armas de fuego.

- c) Implementar una directiva o instrumento normativo que permita detectar la documentación falsa presentada por solicitantes de licencias de armas, detallando el procedimiento que se utiliza para dicha detección.
- d) Contar con un registro histórico de solicitantes de licencias que figuren en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE) del Ministerio Público.
- e) Implementar un registro de fiscalización de usuarios, el cual individualice la cantidad de acciones de fiscalización realizadas según el tipo de acción (opinadas/inopinadas), tipo de sujeto fiscalizado (personas naturales, casas comerciales, armerías de empresas de seguridad privada, talleres de mantenimiento y reparación esas armas u otro según corresponda) y los periodos en que se realizaron dichas acciones.
- f) Contar con un registro de sanciones impuestas a personas naturales y jurídicas, el cual individualice los ítems: infracción, tipo de sanción (desde el apercibimiento escrito hasta multas), tipo de administrado individualizado (personas naturales, casas comerciales, empresas de seguridad privada u otro tipo de persona jurídica relacionada a armas de fuego de uso civil), montos de multas impuestas y, periodos.
- g) Programas de entrega voluntaria de armas para a usuarios y/o familiares de éstos que cuentan con armas inoperativas o en desuso: Se deben implementar acciones de desarme que incentiven a los ciudadanos a entregar sus armas de manera segura y voluntaria. Estos programas pueden incluir incentivos económicos y garantías de anonimato para fomentar la participación de la población
- h) Cancelación de licencias, acciones de incautación y decomiso en operativos conjuntos con la PNP que tenga como fin la investigación, estableciendo protocolos claros y eficaces para la incautación y/o destrucción de armas ilegales o no autorizadas.
- i) Campañas de regularización de licencias vencidas para aquellos que tienen un arma de fuego de uso civil de acuerdo a la modalidad respectiva y/o familiares de usuarios de armas que requieren registrar el arma como de su propiedad.
- j) Fortalecimiento de las capacidades: se debe invertir en capacitación y equipamiento de las autoridades respectivas para mejorar su capacidad de vigilancia y fiscalización. Es necesario mejorar la eficacia de los controles y regulaciones existentes para evitar la adquisición y posesión ilegal. Esto implica fortalecer los mecanismos de

- supervisión y sanción, así como mejorar la coordinación entre los sectores de salud, justicia y policía para garantizar una recopilación de datos más precisa y completa
- k) Campañas de concientización: es necesario llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la población, enfocadas en promover el uso responsable y resaltar la relevancia del control.
 - l) Control de importaciones y exportaciones: se debe reforzar el control y vigilancia en las importaciones y exportaciones de armas de fuego para prevenir su ingreso ilegal al país.
 - m) Promoción de la cultura de no violencia: se propone fomentar la cultura de no violencia a través de campañas de sensibilización y educación ciudadana, especialmente dirigidas a jóvenes y poblaciones vulnerables, para reducir la demanda y promover alternativas pacíficas para resolver conflictos.
 - n) Fortalecimiento de la capacidad de investigación y análisis: se deben establecer mecanismos para la recolección y análisis de datos sobre el desvío de armas; así como su uso en la comisión de delitos. Cabe indicar que la información disponible en el portal web de la entidad que controla aquellas no se encuentra actualizada, siendo que el último reporte publicado en la web institucional data del 2016, lo cual dificulta la recopilación de datos para análisis sobre el control de éstas y para la elaboración posterior de medidas legislativas eficientes.

5.2.4 Estrategia operacional: Configuración institucional

A través de la Ley 27933 (2003), conocida como la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se establece la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con el propósito fundamental de velar por el cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con la seguridad ciudadana. Este sistema, bajo la dirección del Ministerio del Interior, asume la responsabilidad de intervenir en asuntos de seguridad ciudadana a nivel nacional con el objetivo de garantizar la paz, la tranquilidad y el respeto a las garantías individuales y sociales, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Asimismo, es importante destacar que el artículo 5.2, inciso 17 del Decreto Legislativo 1266 (2016), referente a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, estipula que éste tiene la responsabilidad específica de supervisar y evaluar el cumplimiento de políticas vinculadas a servicios de seguridad privada, así como el manejo de armas,

municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. En calidad de entidad rectora del SINASEC, el Ministerio del Interior ostenta la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, emitiendo normativas, estableciendo directrices y coordinando la implementación de políticas relacionadas con la seguridad civil, tal como lo establecen el artículo 4 del Decreto Legislativo 1266 (2016) y el artículo 3-A de la Ley 27933 (2003), disposiciones previamente mencionadas.

Es relevante señalar que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley 27933 (2003) establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene una relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC a nivel nacional, regional y local. Esta relación se establece con el propósito de garantizar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Es importante destacar que esta relación no altera la jerarquía o la administración interna de los órganos de ejecución dentro de las entidades a las que están adscritos.

En este contexto, el Ministerio del Interior tiene la facultad de emitir normas de obligatorio cumplimiento y recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los diversos niveles de gobierno. Estas normas y recomendaciones buscan garantizar el adecuado cumplimiento de las políticas públicas en el ámbito de seguridad ciudadana, coordinando acciones entre los distintos niveles de gobierno y asegurando una implementación efectiva de las disposiciones dadas.

En el marco de las competencias mencionadas, se ha aprobado la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 mediante el Decreto Supremo 006-2022-IN (2022). Esta política se establece como la herramienta rectora que dirige las acciones del Estado en el ámbito de seguridad civil. La conducción y coordinación de esta política recae en el MININTER, específicamente a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (Decreto Supremo 006-2022-IN, 2022) tiene como objetivo principal coordinar y dirigir los esfuerzos multisectoriales para garantizar la seguridad ciudadana, buscando una actuación articulada entre diferentes entidades y sectores del Estado. Este enfoque integral se alinea con la necesidad de abordar de manera coordinada y efectiva los desafíos relacionados con la seguridad en el país. Al respecto, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de

Organización y Funciones (ROF) del MININTER, aprobado mediante Resolución Ministerial 1520-2019-IN (2019), dispone que la Dirección antes señalada es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional. La mencionada dirección tiene la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en el ámbito de seguridad de los ciudadanos.

Además, es importante resaltar que la Dirección antes indicada se encuentra encargada de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por parte de las entidades competentes en los tres niveles de Gobierno. A través de esta dirección, el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del SINASEC y también actúa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Legislativo 1266 (2016), el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y Fondo de Aseguramiento adscrito a él. Sus Organismos Públicos Adscritos corresponden a:

- a) La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil;
- b) La Superintendencia Nacional de Migraciones; y,
- c) La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. (Decreto Legislativo 1266, 2016).

En virtud del Decreto Legislativo 1127 (2012), se crea la SUCAMEC. Según lo dispuesto en el artículo 6, las funciones principales de ésta son:

- a) Supervisar, controlar, administrar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades relacionadas con los servicios de seguridad privada, así como la fabricación y comercio de armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.
- b) Desarrollar y ejecutar la política sectorial en su ámbito de competencia, así como emitir normativas complementarias a las leyes y reglamentos.
- c) Imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas en el ámbito de su competencia.
- d) Elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos para el ejercicio de sus atribuciones.

Por consiguiente, en el Perú, la supervisión vinculada a las armas de uso civil es llevada a cabo principalmente por el personal operativo de la Gerencia de Control y Fiscalización,

según lo estipulado en el Decreto Supremo 004-2013-IN (2013), que aprueba el ROF de la SUCAMEC.

Adicionalmente, se debe indicar que, el Título VI de la Ley 30299 (2015), reforma la Ley 28627, Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior, confiriendo a la mencionada entidad el derecho de controlar, fiscalizar y sancionar por medio de decomiso, multa, suspensión y cancelación respecto a las autorizaciones y licencias; esto en concordancia con su artículo 6.2 que faculta la denegación de licencias a personas involucradas en delitos o que incumplan la ley.

En ese contexto, de la revisión del Decreto Supremo 004-2013-IN (2013) y del Decreto Supremo 011-2014-IN (2014) se tiene que, en el marco de la configuración institucional del Sector Interior, existen dos órganos con funciones relativas al control de armas civiles; de un lado, la SUCAMEC es el Organismo Técnico Especializado que tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios ya señalados; de otro lado, la Dirección General de Seguridad Ciudadana viene a ser el ente con competencia técnico normativa encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la elaboración, implementación y supervisión de la seguridad de los ciudadanos; no obstante, a fin de llevar a cabo la política de control de armas civiles, las funciones administrativas y operativas deben encontrarse relacionadas directamente y converger en un solo órgano, por lo que se debe considerar que en la estructura orgánica del MININTER se cuente con un organismo que tenga, tanto la función administrativa como operativa de dicho control considerando la adopción de diversas medidas, ya sean administrativas, civiles o penales, así como medidas de policía administrativa o correctivas, con el objetivo de controlar el comportamiento de los ciudadanos para asegurar el cumplimiento de las normativas existentes y reducir la incidencia de la violencia armada. Además, sería pertinente implementar programas que fomenten la participación ciudadana y analizar la influencia que se ejerce sobre los grupos de interés vinculados a dichas armas. Es esencial establecer mecanismos efectivos para el intercambio de información y la ejecución de políticas integrales y coordinadas.

6. CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES

Como parte de una investigación previa (Recoba, 2017), se tiene una tesis cuyo objetivo central fue analizar la normativa peruana relacionada con la posesión de armas de fuego de uso civil, abarcando desde la Constitución Política de 1979, a fin de determinar la eficacia del marco legal e institucional en el control estatal de la posesión de dichas armas.

La investigación reveló que, a pesar de los cambios implementados en la normativa sobre el control de armas hasta la entrada en vigor de la Ley 30299 (2015), no se había establecido una norma que garantizara una regulación completa pues esta regulación debía contemplar no solo las disposiciones de la Constitución, sino también los instrumentos internacionales relacionados con las medidas de control de armas.

Además, se constató que la efectividad de la entidad que llevaba a cabo el control de armas civiles resultaba cuestionable, ya que se identificaron datos preocupantes. En el año 2017, se registraron 26 000 licencias vencidas (Redacción Gestión, 2017); además, en el periodo 2015, se incautaron 3 960 armas de fuego a la delincuencia, y el 35% de ellas tenía la serie erradicada. Según el INPE, en el periodo 2015, 1 992 internos contaban con licencia para portar armas en el Perú (Recoba, 2017). Esto indica que las armas utilizadas en diversos crímenes estaban registradas en una entidad cuyo propósito es implementar filtros normativos para evitar su desviación a la ilegalidad y, por ende, contribuir a la reducción de la violencia. En consecuencia, la tesis mencionada planteó la necesidad de llevar a cabo un efectivo control de armas civiles.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, sobre el interés de investigación respecto a la tesis antes referida, mediante el presente trabajo de investigación se ha realizado una continuación del trabajo que se desarrolló anteriormente, reparando que en la actualidad aún no se cuenta con una política pública relacionada únicamente al control de armas. En el país contamos con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo 006-2022-IN (2022), la cual se refiere al control y fiscalización de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil como un lineamiento correspondiente al objetivo prioritario 4 de dicha política.

Adicionalmente, se ha analizado nuevos datos relacionados a los objetivos de la presente investigación, proponiendo estrategias administrativas y operativas que formen parte de una

política pública a cargo del Sector Interior cuyo enfoque permita llevar a cabo un mejor control de armas y así evitar su desvío hacia la ilegalidad.

En relación con los datos analizados se tiene que, las armas de fuego están asociadas con una alta prevalencia de homicidios en países de América Latina y el Caribe. Así, estas configuran un riesgo pues aumentan la letalidad de la violencia (Hernández Bringas, 2022). De acuerdo a la Figura 1, entre los países de Latinoamérica con el índice más alto de homicidios en el año 2021, se encuentran Honduras, México y Colombia. Cabe indicar que, el Perú presentó una de las tasas de homicidios más bajas, 5 víctimas por cada 100 mil habitantes.

Considerando lo mencionado previamente, es crucial destacar que la influencia de las armas pequeñas en la región exhibe ciertas particularidades. La cantidad de estas armas no constituye, en sí misma, un problema; la preocupación surge debido a su impacto en las tasas de criminalidad y violencia, como se puede observar en la Figura 2. Por lo tanto, se puede inferir que las regiones del Caribe y Latinoamérica con tasas elevadas de homicidios también registran tasas elevadas de muertes causadas por armas de fuego, indicando que el uso de estas aumenta la probabilidad de que eventos violentos culminen en fatalidades.

Según la revisión de la literatura, la relación entre la posesión de armas civiles y los índices de violencia armada en América Latina y el Caribe es un tema complejo y no presenta patrones uniformes en toda la región. Es importante destacar que una limitación significativa al abordar este tema, incluso en el desarrollo del presente trabajo, es la falta de uniformidad y la existente limitación en la información disponible sobre el control de armas de fuego en la región. Por lo tanto, se hace necesario realizar más investigaciones empíricas y comparativas para obtener una comprensión más completa de esta relación en el contexto latinoamericano.

Dicha relación está influenciada por diversas perspectivas y factores, éstos incluyen la disponibilidad de armas, la cultura de la violencia y la efectividad de las políticas de control de armas. Es crucial reconocer que el uso de armas de fuego tiene amplios impactos en la sociedad, afectando áreas como el desarrollo económico, los mercados, la salud, la educación y los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida. Por lo tanto, la posesión de armas debe ser considerada en un marco restrictivo, donde la emisión de licencias requiera razones suficientes que justifiquen su autorización por parte de las

autoridades. Este enfoque no implica una prohibición total, sino más bien una regulación y control destinados a reducir el desvío de armas hacia la ilegalidad.

En el contexto peruano, según datos del INEI (2018), durante el periodo 2017, el arma de fuego fue el medio más frecuentemente utilizado en las muertes violentas asociadas a delitos dolosos, representando el 66,6% de los casos. En el año 2020, el arma de fuego mantuvo su posición como el principal medio en las muertes violentas relacionadas con delitos intencionales, representando un 64,8%. En comparación con el año 2019, se evidenció un incremento significativo del 18,8% en los homicidios intencionales con armas, aumentando del 46% en 2019 al 64,8% en 2020 (INEI, 2022).

A partir de lo mencionado, se puede inferir que la problemática no reside solamente en la cantidad de armas existentes, sino en la transferencia de estas hacia la ilegalidad. Por esta razón, muchos países abordan la tenencia de éstas como un "derecho" o un "privilegio", dando lugar a sistemas permisivos o restrictivos de tenencia establecidos por instrumentos normativos. Cada sistema presenta sus ventajas y desventajas, y los países eligen aquel que consideran más apropiado para asegurar la seguridad pública y prevenir la violencia armada. En este contexto, los países admiten la necesidad de implementar medidas que promuevan el uso seguro de dichas armas con el propósito de evitar su mal uso.

Dentro de este contexto, las políticas de gestión de la conflictividad juegan un papel crucial en un Estado moderno, al facilitar el desarrollo de la conflictividad dentro de límites sociales con el fin de evitar que el uso indebido del poder y la violencia se conviertan en formas habituales de resolver los conflictos. Estas políticas incluyen enfoques específicos y sectoriales, como la política de seguridad, la política judicial y la política criminal, todas diseñadas para permitir el desarrollo de la conflictividad dentro de límites sociales y evitar que el abuso de poder y la violencia se conviertan en la norma para resolver disputas. La Política de Control de Armas y Desarme, como una categoría de política que integra aspectos de seguridad y política criminal, surge en el marco del paradigma de gestión de la conflictividad y se centra en tres áreas principales: la violencia armada, la propagación de armas de fuego y la delincuencia organizada (Concaro, 2019).

En Perú, la tenencia y empleo de armas de fuego de uso civil están sujetos a regulaciones establecidas por la Ley 30299 (2015), Ley de Control de Armas, Municiones y Explosivos y su Reglamento (Decreto Supremo 010-2017-IN, 2017). Estas normativas definen los

requisitos y procedimientos para obtener la tarjeta de propiedad de armas de fuego, así como las licencias para el porte, posesión y uso de tales armas, las cuales son responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). Estos requisitos actúan como filtros para ejercer un control sobre el acceso a la posesión y uso de armas de fuego de uso civil.

Es importante destacar que, según las Tablas 5 y 6, la cantidad de licencias de armas de fuego ha experimentado un aumento, reflejando un total de 244 273 operaciones de venta de armas entre 2016 y 2022, siendo 159 338 de estas armas de defensa personal. De otro lado, la cantidad de armas confiscadas relacionada a los periodos 2017 al 2023 corresponde a 53 238 armas, de éstas 4 612 tienen un registro en SUCAMEC, 9 784 tienen la serie borrada, 5 264 denotan la marca borrada, 4 865 no contaban con serie ni marca y 21 082 son armas relacionadas a un delito, tal como se evidencia de las tablas 8 a la 13

En esta perspectiva, las regulaciones que se establezcan deben ser concebidas como instrumentos de respaldo para las entidades encargadas de la seguridad ciudadana y la regulación de armas. El propósito es alcanzar objetivos compartidos como la persecución penal, el control y la prevención. Por tanto, las competencias y mecanismos de supervisión son esenciales en el contexto de una política pública liderada por el Sector Interior, que incluya la participación activa del Ministerio del Interior y la SUCAMEC.

7. CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES

Las armas de fuego constituyen objetos de riesgo evidente, siendo responsables de un alto número de pérdidas de vidas. Según Amnistía Internacional (2019), solo en junio de 2019, se registraron 250,000 personas fallecidas en todo el mundo como consecuencia del uso de armas de fuego. Además, las estadísticas revelan que el 79% de todos los homicidios y el 53% de todos los suicidios ocurridos en el año 2020 fueron perpetrados con armas de fuego, según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (2022).

Dada la complejidad del problema, se puede afirmar que el desvío de dichas armas es una cuestión pública que involucra causas tanto directas, como la disponibilidad y el tráfico ilícito de armas, como causas indirectas, entre las que se encuentran la violencia, factores socioeconómicos y problemas de salud mental. En consecuencia, abordar este desafío demanda la implementación de medidas efectivas de control de armas, políticas de prevención de la violencia, programas de desarrollo socioeconómico y atención a la salud mental. Además, se requieren políticas públicas inclusivas y acciones destinadas a fomentar la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Con base en la investigación llevada a cabo, se propone que una normativa más estricta que contemple el registro obligatorio y la revisión periódica de las licencias, podría contribuir a mitigar el desvío de estas armas hacia la ilegalidad. Asimismo, se resalta la relevancia de implementar medidas preventivas y programas de concientización sobre la tenencia responsable, con el fin de prevenir accidentes y reducir los índices de muertes y lesiones asociadas al uso indebido de dichas armas.

En consecuencia, resulta imperativo que el Perú desarrolle una política pública bajo la responsabilidad del Sector Interior para el control de armas de fuego de uso civil, orientada a la reducción del desvío de las armas ya mencionadas autorizadas hacia la ilegalidad. En la elaboración de dicha política, es esencial tener en cuenta las realidades sociales, económicas y de violencia del país. Además, la política debe contemplar medidas para limitar el acceso y la posesión de armas, así como fomentar la entrega voluntaria de armas. Este objetivo puede alcanzarse mediante la implementación de programas de desarme y la creación de incentivos que motiven a los ciudadanos a entregar sus armas de manera segura y voluntaria.

Asimismo, se sugiere que la mencionada política incorpore medidas destinadas a fomentar la educación y la concientización sobre la utilización adecuada de estos dispositivos. Esto

podría comprender campañas de sensibilización dirigidas al público en general y programas de formación y entrenamiento específicos para los propietarios de armas de fuego, con un énfasis especial en la seguridad y el manejo adecuado de estos dispositivos.

Adicionalmente, se destaca la importancia de involucrar a diversos actores en la elaboración de la política pública a cargo del Sector Interior. Esto abarcaría a organizaciones no gubernamentales, expertos en seguridad y salud pública, así como representantes de la sociedad civil y comunidades afectadas por la violencia armada. La participación de estos actores aseguraría que la política sea más integral y efectiva.

En ese sentido, entre las estrategias administrativas que se recomiendan incluir en dicha política se encuentran:

- a) Registro que brinde confiabilidad sobre las transferencias de armas de fuego y municiones.
- b) Celebrar acuerdos con organismos relacionados al Comercio de Armas (TCA) que permitan establecer mecanismos de trazabilidad relacionados a usuarios de armas de fuego.
- c) Implementar una directiva o instrumento normativo que permita detectar la documentación falsa presentada por solicitantes de licencias de armas, detallando el procedimiento que se utiliza para dicha detección.
- d) Contar con un registro histórico de solicitantes de licencias que figuren en el RENADESPPLE del Ministerio Público.
- e) Implementar un registro de acciones de fiscalización, el cual individualice la cantidad de acciones de fiscalización realizadas.
- f) Contar con un registro de sanciones impuestas a personas naturales y jurídicas.
- g) Acciones de desarme que incentiven a los ciudadanos a entregar sus armas de manera segura y voluntaria.
- h) Fortalecimiento de las capacidades de las entidades encargadas del control de armas.
- i) Campañas de concientización sobre el uso responsable de armas y la importancia de su control.
- j) Control de importaciones y exportaciones.
- k) Promoción de la cultura de no violencia.
- l) Establecer mecanismos para la recolección y análisis de datos sobre el uso de armas civiles en la comisión de delitos.

Como estrategia operacional se debe tener en cuenta que, en el marco de la configuración institucional del Sector Interior, se tiene que la SUCAMEC es el ente administrativo que se encarga de controlar dichas armas; no obstante, a fin de llevar a cabo la política pública a cargo del Sector Interior, cuyas funciones administrativas y operativas converjan, se debe considerar en la estructura orgánica del MININTER un organismo que tenga la función operativa de dicho control.

En relación con la función de la SUCAMEC, se evidencia la necesidad de mejorar su capacidad y recursos, lo cual implica no solo incrementar los recursos, sino también fortalecer la coordinación interinstitucional y mejorar la capacidad técnica y operativa de la institución.

En este sentido, se destaca la importancia de un esfuerzo conjunto y sostenido por parte de diversos actores, que abarque al Estado, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de lograr un control más eficiente de las armas y reducir los niveles con éstas en el país.

Así, una política pública a cargo del Sector Interior en nuestro país sobre el control de armas de fuego de uso civil a cargo del Ministerio del Interior debería considerar un enfoque integral, abarcando aspectos de prevención, control y sanción, así como la participación activa de la sociedad civil y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Referencias

- Acuerdo Nacional Unidos para crecer (22 de julio de 2002). *Acta de Suscripción del AN*. Recuperado el 12 de agosto del 2023, de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/acta-de-suscripcion-del-an-22-de-julio-del-2002/>
- Acuerdo Nacional (octubre de 2003). *Acuerdo Nacional: Políticas de Estado, Visión del Perú al 2050*. Recuperado el 12 de agosto del 2023, de https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Politicas_de_Estado_2023.pdf
- Aguilar Villanueva, L. F. (1993). Estudio Introductorio. En L. F. Aguilar Villanueva (Ed.). *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno* (pp. 13-74). Miguel Ángel Porrúa.
- Agencia EFE. (2023, 08 de diciembre). Ranking de la ONU de los países con las tasas de homicidios más altas: ¿qué lugar está Perú? *Gestión* <https://gestion.pe/peru/onu-publica-ranking-de-los-paises-con-las-tasas-de-homicidios-mas-altas-que-lugar-esta-peru-asesinatos-delincuencia-noticia/>
- Alpers, P. & Wilson, M. (2023, 15 de julio). *Global Impact of Gun Violence: Firearms, public health and safety*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy. Recuperado el 12 de agosto del 2023, de <https://www.gunpolicy.org/firearms/region>
- Alpers, P. & Wilson, M. (2022a). Alemania — *Datos sobre armas, figuras y leyes*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy.org. Recuperado el 12 de agosto del 2023, de <https://www.gunpolicy.org/es/firearms/region/germany>
- Alpers, P. & Wilson, M. (2022b). Australia — *Datos sobre armas, figuras y leyes*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy.org. Recuperado el 12 de agosto del 2023, de <https://www.gunpolicy.org/es/firearms/region/australia>
- Alpers, P. & Wilson, M. (2022c). Canadá — *Datos sobre armas, figuras y leyes*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy.org. Recuperado el 12 de agosto del 2023, de <https://www.gunpolicy.org/es/firearms/region/canada>
- Alpers, P. & Wilson, M. (2022d). Estados Unidos — *Datos sobre armas, figuras y leyes*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy.org.

Recuperado el 13 de agosto del 2023, de <https://www.gunpolicy.org/es/firearms/region/united-states>

Alpers, P. & Wilson, M. (2022e). Reino Unido — *Datos sobre armas, figuras y leyes*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy.org. Recuperado el 13 de agosto del 2023, de <https://www.gunpolicy.org/es/firearms/region/united-kingdom>

Alpers, P. & Wilson, M. (2022f). Switzerland — *Datos sobre armas, figuras y leyes*. Sydney School of Public Health, The University of Sydney. GunPolicy.org. Recuperado el 13 de agosto del 2023, de <http://www.gunpolicy.org/firearms/region/switzerland>

Álvarez, C. (2022). Armas de fuego en América Latina: una sociedad en conflicto, pero sin paz. *Urvio. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 32, 60-75. <https://doi.org/10.17141/urvio.32.2022.4864>

Amnistía Internacional (s.f.). *Violencia con armas de fuego*. Recuperado el 8 de agosto del 2023, de <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>

Bacouillard, R., Guerrero, C. D. & Bustamante, J. (2014). Proliferación de armas y violencia armada en el sector de la seguridad privada en América Latina y el Caribe: Desafíos y oportunidades para la acción. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 2(4), 31–79. <https://doi.org/10.5377/rpsp.v4i2.1754>

Bianchini, E. M. G., Moraes, R. B., Nazario, D. & de Cerqueria Luz, J. G. (2010). Terapêutica Interdisciplinar para Fratura Cominutiva de Cômulo por Projétil de Arma de Fogo: Enfoque Miofuncional. *CEFAC*, 12(5), 881-888. <https://doi.org/10.1590/s1516-18462010000500020>

Blasco Ibáñez, I., Longares Aladrén, L. A. & Gil Gallús, J. A. (2015). Análisis de la afección del deporte de escalada en la biología reproductora del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus* L.) en el Pirineo Central (Aragón-España). *Geographicalia*, 66, 5-19. https://doi.org/10.26754/ojs_geoph/geoph.2014661065

Briceño, A. (2015, 20 de junio). *Casi dos mil presos tienen licencia para portar armas*. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/lima/dos-mil-presos-licencia-portar-armas-373176-noticia/?ref=ecr>

- Camacho, M. G. (2021). "Fracaso o éxito" política criminal antidrogas en Colombia 1986-2021. *Justicia*, 26(40), 63-81. <https://doi.org/10.17081/just.26.40.5204>
- Centro de las Naciones Unidas Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (2017). *Estudio normativo. La necesaria vinculación entre las normas sobre violencia por motivos de género y las normas de regulación y control de armas pequeñas. El caso específico de Perú*. <https://unlirec.org/wp-content/uploads/2018/05/Violencia-Mujer.-Estudio-legal-Peru.pdf>
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (2022, 10 de mayo). *Aumentan las muertes por armas de fuego y se amplían las disparidades*. Recuperado el 3 de agosto del 2023, de https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/d_vs_muertes-armas_051022.html
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2011). *Plan Bicentenario*. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Chaparro, P., Cotes-Cantillo, K., León-Quevedo, W. & Castañeda-Orjuela, C. A. (2016). Mortalidad por homicidios en Colombia, 1998-2012. *Biomedica. Revista del Instituto Nacional de Salud*, 36(4), 572. <https://doi.org/10.7705/biomedica.v36i4.2811>
- Choque Medrano, E. & Matta Solis, H. H. (2018). Nivel de resiliencia y funcionalidad familiar en adolescentes de un albergue de Ventanilla, Perú. *Ágora. Revista científica*, 2(5), e4. <https://doi.org/10.21679/arc.v5i2.110>
- Concaro, C. (2019). El sentido de la política pública de control de armas y desarme. Pena y Estado. *Revista latinoamericana de análisis político criminal*, 1(1), 80-97.
- Cook, P. J. & Ludwig, J. (1996). *Guns in America: Results of a comprehensive national survey on firearms ownership and use*. National Institute of Justice.
- Cornejo Álvarez, A. (1997). *Complejidad y Caos. Guía para la administración del Siglo XXI*. Ediciones Castillo.
- Curbet Hereu, J. (2009). *El rey desnudo. La gobernabilidad de la seguridad ciudadana*. Editorial UOC.

- Dammert, L. (2010). *Violencia e inseguridad ciudadana en las Américas*. Ediciones El Virrey.
- Dammert, L. (2012). *Fear and Crime in Latin America. Redefining State-Society Relations*. Routledge.
- Decreto Legislativo 635. (1991). *Código Penal*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 105-2002-PCM. (2002). *Precisan que el Presidente de la República preside el Acuerdo Nacional e institucionalizan el Foro del Acuerdo Nacional*. Presidencia de la República.
- Decreto Legislativo 1127. (2012). *Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC*. Presidencia de la República.
- Decreto Legislativo 1266. (2016). *Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 010-2017-IN. (2017). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 029-2018-PCM. (2018). *Decreto Supremo que aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 008-2020-SA. (2020). *Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 164-2021-PCM. (2021). *Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 - 2026*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 006-2022-IN. (2022). *Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030*. Presidencia de la República.
- Decreto Supremo 042-2023-PCM. (2023). *Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial*. Presidencia de la República.

- DerGhougassian, K., Otamendi, A., Rosas, & Fleitas Ortíz Rosas, D. (2016). Violencia íntima, Femicidios y Armas de Fuego en Argentina. *Urvio. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 17, 11-35. <https://doi.org/10.17141/urvio.17.2015.2005>
- Gabaldón, L. G. (2017). Armas de fuego en el entorno urbano y políticas públicas de control. Dilemas - *Revista de Estudios de Conflicto e Controle Socia*, 10(1), 164-179.
- Galea, S. & Abdalla, S.M. (2019). The public's health and the social meaning of guns. *Palgrave Commun*, 5(111). <https://doi.org/10.1057/s41599-019-0322-x>
- Gobierno Regional de Ancash (2022). *Propuesta. Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Ancash 2023* [Archivo PDF]. https://www.regionancash.gob.pe/doc/coresec/2022/PROPUESTA_PARSC_ANCASH_2023.pdf
- Gómez Camacho, M. (2021). “Fracaso o éxito” política criminal antidrogas en Colombia 1986-2021. *Justicia*, 26(40), 63-81. <https://doi.org/10.17081/just.26.40.5204>
- Gonzales Posada, L. (2005). *Seguridad Ciudadana. Política de Estado*. Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Hernández Bringas, H. H. (2022). Homicidios en América Latina y el Caribe: magnitud y factores asociados. *Notas de Población*, 48(113), 119-144. <https://doi.org/10.18356/16810333-48-113-6>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020, abril). *Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2011 – 2018*. (Informe Estadístico N° 7). https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1731/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022, setiembre). *Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2019 – 2020*. (Informe Estadístico N° 8). https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1869/libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023, junio). *Victimización el Perú. 2015-2022 Principales Resultados*. Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1913/libro.pdf

INDAGA – Observatorio Nacional de Política Criminal (2021). *Delitos patrimoniales. Resultados de una encuesta aplicada a mujeres y hombres reclusos en los Establecimientos Penitenciarios*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Instituto Nacional Penitenciario (2021a). *Informe Estadístico. Abril 2021*. Instituto Nacional Penitenciario.

Instituto Nacional Penitenciario (2021b). *Informe Estadístico. Diciembre 2021*. Instituto Nacional Penitenciario.

International Action Network in Small Arms (2006). *Bringing the Global Gun Crisis Under Control*. International Action Network on Small Arms. https://archive.crin.org/en/docs/iansa-gun_crisis.pdf

International Action Network in Small Arms & International Peace InformationService - IPIS (2022). *Proliferación de armas pequeñas y ligeras y violencia: una estimación de su magnitud y sus formas*. International Action Network in Small Arms – IANSA & International Peace InformationService - IPIS

Karp, A. (2011). *Estimación de las armas de fuego en posesión de civiles*. Small Arms Survey Research Notes. <https://www.smallarmssurvey.org/sites/default/files/resources/SAS-Research-Note-9-SPA0.pdf>

Ley 25054. (1989). *Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra*. Congreso de la República del Perú.

Ley 27933. (2003). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Congreso de la República del Perú.

Ley 29158. (2007). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*. Congreso de la República del Perú.

Ley 30299. (2015). *Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil*. Congreso de la República del Perú.

Ministerio del Interior. (2021). *Estado situacional de las armas de fuego legales en el Perú. Qawaq N° 6. Reporte analítico en seguridad*. Ministerio del Interior.

- Monteiro, L. H. A. (2020). More guns, less crime? A dynamical systems approach. *Applied Mathematics and Computation*. 369.
<https://doi.org/10.1016/j.amc.2019.124804>.
- Mujica, J. (2012). El comercio ilegal de armas pequeñas en Lima: homicidios y mercados negros para el crimen urbano. *Polítai*, 3(4), 93-107.
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la mitad del camino hacia 2030*.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/81eff451-0f82-4332-ae5-9f25f2950b45/content>
- Otamendi, M. A. (2019). "Juvenicidio armado": homicidios de jóvenes y armas de fuego en América Latina. *Salud Colectiva*, 15, e1690. <https://doi.org/10.18294/sc.2019.1690>
- Parra-Romero, G., Contreras-Cantero, G., Orozco-Guibaldo, D., Domínguez-Estrada, A., Campo, J. & Bravo-Cuéllar, L. (2016). Violencia íntima, femicidios y armas de fuego en Argentina. *Urvio. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 17, 11-35.
<https://doi.org/10.17141/urvio.17.2015.2005>
- Parra-Romero, G., Contreras-Cantero, G., Orozco-Guibaldo, D., Domínguez-Estrada, A., Campo, J. & Bravo-Cuéllar, L. (2019). Trauma abdominal: experiencia de 4961 casos en el occidente de México. *CIRU*, 87(2), 183-198.
<https://doi.org/10.24875/ciru.18000509>
- Pridemore, W. A. & Trent, C. L. S. (2010). Do the Invariant Findings Of Land, Mccall, and Cohen Generalize to Cross-national Studies of Social Structure and Homicide? *Homicide Studies*, 14(3), 296-335. <https://doi.org/10.1177/1088767910371184>
- Quintero, J. J. (2022). Ilegalidad urbana y producción del espacio en el borde del río Las Ceibas en la ciudad de Neiva, Huila. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 1(15).
<https://doi.org/10.11144/javeriana.cvu15.iupe>
- Quinteros, V. M. (2021, 6 de julio). Reducción de la circulación de armas de fuego. Una alternativa de prevención frente a la delincuencia armada. *Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú*.

<https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/reduccion-de-la-circulacion-de-armas-de-fuego-una-alternativa-de-prevencion-frente-a-la-delincuencia-armada/>

Quinteros, V. M. (2020). Ni más armas, ni más crímenes. *Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/1573/ni-mas-armas-ni-mas-crimeses>

Recoba Vega, S. P. (2017-2018). Las armas en el Perú: una propuesta para el análisis sobre su regulación y control. *Ius et Praxis, Revista de la Facultad de Derecho*, 48(48-49), 215-223. doi:10.26439/iusetpraxis2018.n48-49.4507

Recoba Vega, S. P. (2017). Las armas en el Perú: una propuesta para el análisis sobre su regulación y control (trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado). Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/4857>

Redacción Gestión. (2017,18 de febrero). Sucamec: 260,000 personas tienen licencias de armas vencidas. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/sucamec-260-000-personas-licencias-armas-vencidas-129008-noticia/>

Resolución Ministerial 1520-2019-IN. (2019). *Aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior*. Ministerio del Interior.

Ricart, C. (2022). ¿Más armas, más violencia? Evidencia de una compleja relación desde América Latina. *Perfiles Latinoamericanos*, 30(59). <https://doi.org/10.18504/pl3059-011-2022>

Saldaña Cuba, J. (2014). ¿Un derecho constitucional a portar armas de fuego en el Perú? *Políticas públicas y gestión de conflictos*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechopublicoyarbitraje/2014/08/06/un-derecho-constitucional-a-portar-armas-de-fuego-en-el-per/>

Sanjurjo, D. (2020). Violencia armada y proliferación de armas en América Latina. *Diálogo Político*, XXXVI(1), 96-103.

Sanjurjo, D. (2021). Las políticas de control de armas pequeñas en América Latina. *Urvio. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 30, 73-91. <https://doi.org/10.17141/urvio.30.2021.4556>

Secretaría de la Declaración de Ginebra. (2015). *Carga Global de la Violencia Armada, 2015*. Cambridge University Press: Ginebra.

- Small Arms Survey (2018, June 18). *Global Firearms Holding*. Recuperado el 15 de agosto de 2023, de <https://www.smallarmssurvey.org/database/global-firearms-holdings>
- Souza, J. A. G. D. & Iglesias, A. C. R. (2002). Trauma No Idoso. *Revista da Associação Médica Brasileira*, 48(1), 79-86. <https://doi.org/10.1590/s0104-42302002000100037>
- Spinelli, H., Santoro, A., Guevel, C. & Alazraqui, M. (2015). Tendencia temporal de la mortalidad por armas de fuego en Argentina, 1980-2012. *Salud Colectiva*, 11(2), 151-176.
<https://doi.org/10.18294/sc.2015.681>
- Subirana, K. (2017). *El control de armas de fuego y su relación con la delincuencia*.
<https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticia/el-control-de-armas-de-fuego-y-su-relacion-con-la-delincuencia/>
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. & Varonne, F. (2008). *Análisis y gestión de las políticas públicas*. Ariel.
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (2015). *Armas incautadas. Reporte 2014*. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (2016). *Armas incautadas. Reporte 2015*. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (2017). *Armas incautadas. Reporte 2016*. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (2017). *Memoria Institucional 2016*. Superintendencia

Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

Tamayo Sáez, M. (1997). El análisis de las políticas públicas. En A. Bañón y M. Carrillo (Comps.). *La Nueva Administración Pública* (pp. 281-312). Alianza Editorial.

Tello-Rodríguez, T., Alarcón, R. D. & Vizcarra-Escobar, D. (2016). Salud mental en el adulto mayor: trastornos neurocognitivos mayores, afectivos y del sueño. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 33(2), 342-350. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2016.332.2211>

Vásquez-Sullca, R. & Balcázar-Reyes, A. (2021). Traumatismo de genitales externos masculinos por proyectil de arma de fuego. Reporte de Casos. *Revista Médica Herediana*, 31(4), 248-252. <https://doi.org/10.20453/rmh.v31i4.3858>

Velarde Chipana, R. S. (2019). *Los presupuestos procesales del delito de robo agravado* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional de la UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/16793>